



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO RAFAEL RANGEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO**

**EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL PLAN EVASIÓN CERO REFERENTE
AL IVA EN EL CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL MUNICIPIO VALERA,
ESTADO TRUJILLO**

Autor: Br. Antonio Balza
C.I.: 18.097.750
Tutora: Lcda. Norelis Valecillos

Junio, 2010



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO RAFAEL RANGEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO**

**EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL PLAN EVASIÓN CERO REFERENTE
AL IVA EN EL CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL MUNICIPIO VALERA,
ESTADO TRUJILLO**

Autor: Br. Antonio Balza
C.I.: 18.097.750

Tutora: Lcda. Norelis Valecillos

Trabajo Especial de Grado presentado ante la Ilustre Universidad de Los Andes como
requisito parcial para optar al Título de Licenciado(a) en Contaduría Pública

Junio, 2010

DEDICATORIA

Al cumplir con esta meta tan anhelada llena de las mas hermosas experiencias quiero manifestar lo orgulloso que me siento de mi mismo y de aquellas personas que formaron parte de este logro por eso lo dedico:

A **Dios Todopoderoso**, creador de lo posible por brindarme día a día la oportunidad de transitar por este arduo y maravilloso camino de la vida siendo mi fiel amigo y compañero, guiando cada uno de mis pasos; infinitas gracias por llevarme al logro de esta meta una de muchas.

A mi Padre **Antonio Balza**, por su incalculable y valioso esfuerzo, brindándome su apoyo incondicional, orientando y fortaleciendo mis pasos con perseverancia y dedicación plena, haciendo de mi quien soy hoy día, me siento muy orgulloso ti papá .

A mi madre **Maria Rafaela**, quien a pesar de no haber compartido mi vida, significa algo muy importante para mi, gracias por cuidarme siempre, donde estás se que te sientes orgullosa de este logro.

A mis hermanos(as) quienes siempre me han brindado su cariño y comprensión. Este logro es de todos. Los quiero mucho

A toda mi familia en general, gracias por apoyarme y enseñarme valores como la perseverancia, el respeto, la amistad. Que este logro nos una cada vez más.

A todos mis compañeros de clase con quienes compartí alegrías y tristezas. Gracias por estar siempre ahí.

Antonio

AGRADECIMIENTOS

A **Dios** por permitirme vivir esta experiencia maravillosa.

A mis **padres** por su confianza, amor y dedicación este triunfo es también de ustedes

A mi querida familia por apoyarme siempre.

A la Tutora Prof. **Norelis Valecillos**, por haberme orientado en el desarrollo de la tesis y haber compartido sus conocimientos conmigo, estoy seguro que el resultado de este trabajo no hubiese sido posible sin su apoyo

A los profesores de la Universidad de los Andes, por brindarme sus conocimientos, tiempo y dedicación.

A la ilustre **Universidad de los Andes** por abrirme las puertas para formarme profesionalmente.

Y a todos aquellos amig@s, compañer@s que directa o indirectamente contribuyeron al logro de esta meta.

A todos Gracias!!!

Antonio

ÌNDICE GENERAL

	Págs.
Dedicatoria	iii
Agradecimientos	iv
Índice General	v
Índice de tablas	vii
Índice de gráficos	ix
Resumen	x
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA	
Planteamiento del problema	3
Formulación del problema	8
Sistematización del problema	9
Objetivos de la investigación	9
Justificación de la investigación	10
Delimitación de la investigación	11
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la Investigación	12
Bases Teóricas	15
Sistema tributario	16
Sistema tributario en Venezuela	16
La administración tributaria	17
Funciones de las administración tributarias	18
El servicio Nacional Integral de Administración Aduanera y Tributaria (SEN IAT)	19
Evasión cero	20
Fiscalización tributaria	22

Plataforma tecnológica del SENIAT	24
Divulgación	25
Atención personalizada al contribuyente	26
Bienes o servicios ofrecidos durante la aplicación del Plan evasión Cero	27
Características del Plan Evasión Cero	28
Impuesto al Valor Agregado	29
Ventajas del IVA	30
Plan Evasión cero y el IVA	31
Deberes formales del IVA	33
Evasión fiscal	36
Tipos de evasión fiscal	37
Bases Legales	38
Mapa de variables	42
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	
Tipo de investigación	43
Diseño de la investigación	44
Población	44
Instrumento de recolección de datos	45
Validez	46
Técnicas de presentación de datos	46
CAPÍTULO IV: ANALISIS Y PRESENTACION DE LOS RESULTADOS	
Análisis y Presentación de los Resultados	48
CAPÍTULO V CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES	
Conclusiones	60
Recomendaciones	60

REFERENCIAS BIBLOGRAFICAS

63

ANEXOS

Anexo I. Instrumento de recolección de datos

Anexo II. Validaciones

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla		Págs.
1	Acciones específicas	49
2	Deberes formales del IVA	53
3	Tipos de evasión fiscal	57

ÍNDICE DE GRAFICOS

Grafico		Págs.
1	Acciones específicas	50
2	Deberes formales del IVA	54
3	Tipos de evasión fiscal	58



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NUCLEO “RAFAEL RANGEL”
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO**

**EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL PLAN EVASIÓN CERO REFERENTE
AL IVA EN EL CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL MUNICIPIO VALERA,
ESTADO TRUJILLO**

Autor: Br. Antonio Balza
Tutora: Lcda. Norelis Valecillos
Año: 2010

RESUMEN

El presente trabajo tuvo como objetivo general determinar los efectos producidos por la aplicación del Plan Evasión Cero referente al IVA en las empresas ubicadas en el Centro Comercial Plaza del Municipio Valera, Estado Trujillo. En función del mismo se planteó una investigación de carácter descriptivo con un diseño de campo, se estudiaron dos poblaciones a fines de obtener la información requerida para lograr los objetivos propuestos. La primera población representada por los propietarios o gerentes de los comerciales del Nivel Comercio del Centro Comercial Plaza (50 tiendas) y la otra, dirigida a los funcionarios de fiscalización del SENIAT. A quienes se les aplicó un cuestionario respectivamente; los cuales permitieron concluir que el nivel comercio del Centro Comercial Plaza ha sido objeto de fiscalizaciones por parte del SENIAT, reconociendo que este proceso incentiva al contribuyente a cumplir con sus obligaciones fiscales, al proporcionar información necesaria para el conocimiento de todos los parámetros legales en materia de cumplimiento del IVA, además se pudo observar que estos manejan los principios básicos, con relación a los deberes formales relacionados específicamente con el registro como contribuyente y la participación de cambio de datos ante el órgano administrador, asimismo se pudo determinar que los agentes fiscalizadores detectaron evasión por parte de los contribuyentes del nivel comercio del Centro Comercial Plaza, relacionadas con defraudación, disminución ilegítima de los ingresos tributarios, incumplimiento de deberes relativos al pago de impuestos e incumplimiento de algunos deberes formales, los cuales han ameritado acciones sancionatorias

Palabras Claves: Fiscalización, Plan Evasión Cero, Contribuyente, COT, Centro Comercial, Deberes Formales, acciones específicas.

INTRODUCCIÓN

Debido al cambio que vive Venezuela caracterizada por una nueva reforma al Sistema Tributario Venezolano, con la inclusión de nuevos impuestos, tasa y contribuciones, la reforma de las leyes impositivas ya existente, el Estado Venezolano a través de las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en las leyes tributarias obtener ingresos para solventar el gasto público de la nación.

El Servicio Nacional de Administración Tributaria y Aduanera (SENIAT), como órgano rector de la administración tributaria, cuyo objeto principal es la recaudación impositiva, debe conocer el impacto que tienen sus políticas y planes en los contribuyentes con la finalidad de hacer los ajustes necesarios para lograr la eficiencia y satisfacción de los ciudadanos con sus acciones.

Ante esta situación las fiscalizaciones del SENIAT juegan un papel importante, debido a su eficiencia en los procedimientos, técnicas y asesoría que presta a los contribuyentes, con el propósito de que cumplan adecuadamente con los deberes formales y así evitar las sanciones emitidas ante dicha Administración Tributaria.

El Plan Evasión Cero, es una de las políticas de mayor impacto en la población venezolana desde el punto de vista fiscal de los últimos años. Su finalidad es disminuir tanto la presión como la evasión fiscal y al mismo tiempo sentar las bases para la creación de una cultura tributaria. Con ese propósito, pone en práctica acciones de recaudación de un modo adecuado como condición indispensable para el éxito de las políticas fiscales.

Las fiscalizaciones tributarias constituyen una herramienta de control y revisión que contribuye a la creación de una cultura tributaria, además permite descubrir fallas o vulnerabilidades existentes en las organizaciones, por ello el estudio que se presenta a continuación tiene por objeto Determinar los efectos producidos por la aplicación del Plan Evasión Cero referente al IVA en el Centro Comercial Plaza del Municipio Valera, Estado Trujillo.

Este proyecto consta de cuatro (4) capítulos organizados de la siguiente manera:

Capítulo I, plantea el contexto concerniente a los efectos producidos por la aplicación del Plan Evasión Cero referente al IVA en el Centro Comercial Plaza del municipio Valera. De igual forma, se expone el objetivo general y los objetivos específicos, la justificación de este estudio, así como también la relimitación de la investigación.

Capítulo II, se desarrollan las bases teóricas que le dan sustento a la investigación, con antecedentes congruentes al tema, y el desarrollo de conceptos, descripciones y esquemas teóricos para responder a la variable en estudio, además la definición de términos básicos y también se agrega el cuadro de variables.

Capítulo III, contiene la estructura metodológica de la investigación, en el se señala el tipo de investigación, diseño y la población, las técnicas de recolección de información, los instrumentos de recolección de datos y las técnicas de procesamiento y análisis.

Capítulo IV, presenta el análisis e interpretación de los resultados arrojados con la aplicación del instrumento de recolección de datos.

Capítulo V; conclusiones argumentadas en los datos generados con la aplicación del instrumento, así como las respectivas recomendaciones con el objeto de solventar la problemática expuesta en la investigación

Por último se presenta la bibliografía utilizada en el desarrollo de la investigación, así como los anexos respectivos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Las primeras actividades económicas venezolanas se basaron en la explotación agrícola; no obstante, con el correr del tiempo, Venezuela ha configurado su economía sobre la base del sector primario relacionado con la explotación, transformación y distribución del petróleo, recurso éste que constituye proporcionalmente el mayor volumen de ingreso fiscal de la Nación.

Esto en opinión de Laya (1989:14) genera inconvenientes pues "... la dependencia de los ingresos ordinarios de un solo producto pone en riesgo permanente la estabilidad del sistema económico, social y hasta político de un Estado"; perspectiva ésta que se puede considerar acertada, sabiendo que en este nuevo siglo, los ingresos por concepto de la venta de petróleo se hicieron insuficientes para subsidiar los gastos públicos; situación que genera la necesidad al Estado, de implementar alternativas para generar otros ingresos, tal es el caso de el establecimiento de un sistema tributario ajustado a la nueva realidad del país.

Con el establecimiento de un sistema tributario en el país se planteó la necesidad de crear una ley que consagrara fundamentos de carácter general a los tributos nacionales, en octubre de 1977 una comisión especial a través del ministerio de hacienda en turno, presentó los resultados de su trabajo como "Proyecto de Código Tributario de Venezuela", luego fue aprobado y puesto en vigencia el 30 de enero de 1983 lo que hoy conocemos como el Código Orgánico Tributario.

Con esta reforma se pretendió la introducción de ciertas innovaciones importantes como la simplificación de los tributos, el fortalecimiento del control fiscal y la introducción de normas que hicieran más productiva y progresiva la carga fiscal. También se consideró importante dotar al Estado venezolano de un servicio de formulación de políticas impositivas y de administración tributaria, cuya finalidad

declarada por el primer Superintendente Nacional Tributario en el año 1996 consistía en "reducir drásticamente los elevados índices de evasión fiscal y consolidar un sistema de finanzas públicas, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva.

Ese cambio tan relevante se logró a través de la creación del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, (en lo adelante SENIAT, hoy en día se le conoce como Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria), mediante Decreto Presidencial Número 310 de fecha 10 de agosto de 1994, como un Servicio con autonomía financiera y funcional y con un sistema propio de personal, en atención a las previsiones respectivas de nuestro Código Orgánico Tributario.

El 24 de Marzo de 1995, según la resolución N° 32 publicada en Gaceta Oficial N° 4.881 Extraordinario, el SENIAT comenzó sus funciones adquiriendo la competencia de aplicar las normas y disposiciones que regulan las obligaciones y el procedimiento de la renta interna y los procesos de administración, recaudación, control, fiscalización, determinación e inspección de los tributos nacionales, y así procurar el cumplimiento de los deberes que se derivan de la relación jurídico tributaria, según lo establecido en el artículo 121 del Código Orgánico Tributario (C.O.T).

Asimismo, el SENIAT tiene la potestad de usar un procedimiento para fiscalizar a los contribuyentes, este se encuentra contemplado en los artículos 177 al 193 del C.O.T, siendo éste un conjunto de operaciones destinadas a recolectar los datos pertinentes para el cumplimiento de los deberes formales por parte del sujeto pasivo de la obligación tributaria de manera que pueda incrementar y garantizar la obtención de los recursos que son necesarios para que el estado pueda satisfacer las necesidades propias y colectivas, y tiene la particularidad de basarse en la información suministrada por el contribuyente.

Para poder ejercer la función de control, el SENIAT como órgano regulador en materia tributaria, ha desarrollado entre otros programas de fiscalización el Plan Evasión Cero. Anterior a este surgieron programas como el denominado “SENIAT IV fase I” y el programa “Exija su Factura”, cuyo fin primordial fue la verificación del cumplimiento voluntario de los mismos, y por ende el incremento de la

recaudación con los pagos voluntarios, para desarrollar una cultura tributaria que propicie a largo plazo un mínimo nivel de evasión fiscal.

Para el año 2002 el SENIAT fortalece su cuerpo de fiscalización con la designación de 600 nuevos fiscales, controlando las evasiones fiscales y recaudando aproximadamente 9.3 billones de Bolívares, representando en materia de metas de recaudación el 91% de lo establecido para dicho año. A inicios de 2003, el SENIAT inicia la aplicación del programa denominado “Presencia Fiscal por Periodos Estacionales” y crea una certificación para distinguir a los sujetos pasivos que cumplen cabalmente con los deberes formales.

A partir del año 2003, el Plan Evasión Cero en Marcha cobra fuerza y su fin más inmediato es verificar y promover el cumplimiento de los Deberes Formales del IVA por parte de los contribuyentes a través de los operativos de fiscalización. En materia de tributos internos, su objetivo fundamental es revisar el cumplimiento de las formalidades a que están obligados los sujetos pasivos, haciendo especial hincapié en aquellas obligaciones relacionadas con el IVA, ya que según cifras manejadas por la Administración del SENIAT éste es el tributo que presenta el nivel más elevado de evasión fiscal, aproximadamente el 70%.

El Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria “SENIAT” (2009), establece que “El Plan Evasión Cero es una filosofía de trabajo que orienta estrategias de acción que tienen carácter permanente en todos los rincones de la geografía nacional, para combatir la evasión fiscal, el incumplimiento de los deberes formales tributarios y consolidar entre los contribuyentes y la población en general, una cultura tributaria”.

En un principio el Plan Evasión Cero incluía tanto la tributación interna como la aduanera. En cuanto a los tributos internos se aspira incrementar el riesgo subjetivo y consolidar la fuerza fiscalizadora como elemento de estímulo al cumplimiento voluntario de la obligación; se ha hecho especial hincapié en el pago del IVA (Impuesto al Valor Agregado) ya que en 2003 constituyó el tributo de mayor evasión en Venezuela.

Siendo de especial importancia para esta investigación todo lo referido al Plan Evasión Cero, se logró precisar a través del portal digital del SENIAT que el mismo, contempla como parte de sus parámetros la presencia fiscal permanente de funcionarios que mediante procesos de verificación y fiscalización establecidos en el Código Orgánico Tributario (COT 2001) logren la recaudación eficiente y efectiva de recursos económicos que contemplen los ingresos de la Nación. Además de ello, la operatividad de dicho plan se esboza bajo los principios de legalidad, honestidad, equidad y respeto hacia los contribuyentes.

Con la reforma del Código Orgánico Tributario (COT) en el año 1994, la Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISLR 2001) y especialmente la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA 2002), se da una nueva dimensión a las funciones de la administración tributaria, donde la vigilancia y control de los sujetos pasivos contribuyentes o responsables toma un lugar preponderante, pues dependiendo de la eficacia y eficiencia con la que se lleve a cabo la gestión fiscalizadora, se puede cumplir con el objetivo básico de incrementar la recaudación tributaria, a fin de satisfacer los requerimientos económicos-financieros del Estado y disminuir a largo plazo la evasión fiscal.

El Plan Evasión Cero ha sido implementado por la Gerencia Regional de Tributos Internos, Región Los Andes, en trabajo coordinado con las Divisiones de Fiscalización, Recaudación, Tramitaciones y Asistencia al Contribuyente; por ende, según la investigación realizada por Villareal (2006) durante diferentes periodos del año se efectúan operativos especiales de fiscalización, liquidación, notificación, cobros de derechos pendientes, tanto en vía administrativa como en vía judicial en todo el Municipio Valera.

Las actuaciones realizadas por el SENIAT en el marco del Plan denominado “Evasión Cero”, se han realizado en toda la geografía nacional, tomando como contexto para la presente investigación, el sector comercial específicamente los centros comerciales, plaza comercial, shopping o mall, constituidos por uno o varios edificios, por lo general de gran tamaño, que alberga locales y oficinas comerciales,

cuyo fin es aglutinarlos en un espacio determinado para así reducir espacio y tener mayor cantidad de clientes potenciales.

En el estado Trujillo, hacen vida comercial un numero representativo de este tipo de edificaciones, ahora bien desde el ámbito del municipio Valera se puede ubicar uno de los Centros Comerciales más importantes del estado como es el Centro Comercial Plaza, identificado como un espacio público con distintas tiendas, además de incluir lugares de esparcimiento y diversión, como cines o ferias de comidas dentro del recinto, los cuales ya han sido objeto de cierre temporal y de aplicación de sanciones por evidenciarse en las revisiones realizadas por el Organismo antes señalado, la falta de cumplimiento de algunas de las formalidades requeridas por las leyes tributarias, específicamente en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) como son el llenado de los libros de ventas y compras, emisión de facturas, el registro como contribuyente, entre otros.

De manera general, se entiende que entre otras razones que ocasionaron el cierre o sanción de los establecimientos, el no tener actualizada la contabilidad y la falta de publicación del RIF; entre otras infracciones, durante la aplicación del Plan Evasión Cero, los fiscales verificaron el incumplimiento de los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario (COT).

De no controlarse estas infracciones en dichos establecimientos comerciales se creara un caos en la conciencia tributaria de los contribuyentes, trayendo serios problemas para la economía del estado como a la economía del contribuyente mismo, ya que seguirá viéndose perjudicado cada vez que se realice un operativo de fiscalización de los deberes formales especialmente los del IVA.

Por lo tanto, con la aplicación del Plan Evasión Cero haciendo énfasis con la relacionado al IVA se puede disminuir la falta de conciencia tributaria con todas las facilidades que este plan dispone a los contribuyentes, entre orientación personalizada, como todas las herramientas tecnológicas necesarias para que cumpla con todos los deberes del IVA y evite su evasión.

Se hace necesario estudiar el efecto que ha causado la aplicación del Plan Evasión Cero diseñado por el SENIAT en las empresas ubicadas en el Centro

Comercial Plaza, Municipio Valera, Estado Trujillo. En atención a la problemática planteada surge la siguiente interrogante:

Formulación del Problema

¿Cuáles son los efectos de la aplicación del Plan Evasión Cero referente al Impuesto al Valor Agregado en las empresas ubicadas en el Centro Comercial Plaza, Municipio Valera, Estado. Trujillo?

Sistematización del Problema

¿Cuáles son las acciones específicas del Plan Evasión Cero referente al Impuesto al Valor Agregado aplicadas en las empresas del Centro Comercial Plaza, Municipio Valera. Estado Trujillo?

¿Cuál es el cumplimiento de los deberes formales del IVA en las empresas ubicadas del Centro Comercial Plaza, Municipio Valera. Estado Trujillo?

¿Cuáles son los tipos de evasión fiscal presentados en el Plan Evasión Cero en las empresas ubicadas en el Centro Comercial Plaza, Municipio Valera. Estado Trujillo?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Determinar los efectos de la aplicación del Plan Evasión Cero referente al Impuesto al Valor Agregado en las empresas ubicadas en el Centro Comercial Plaza, Municipio Valera. Estado Trujillo.

Objetivos Específicos

- Describir las acciones específicas del Plan Evasión Cero referente al Impuesto al Valor Agregado aplicadas en las empresas ubicadas en el Centro Comercial Plaza, Municipio Valera. Estado Trujillo.

- Verificar el cumplimiento de los deberes formales del IVA en las empresas ubicadas en el Centro Comercial Plaza, Municipio Valera. Estado Trujillo.
- Identificar los tipos de evasión fiscal presentados en el Plan Evasión Cero en las empresas ubicadas en el Centro Comercial Plaza, Municipio Valera. Estado Trujillo.

Justificación de la Investigación

Con la realización del estudio, se indagó en un tema de mucha importancia en la actualidad tributaria del país como es el efecto que ha causado la aplicación del Plan Evasión Cero referente al Impuesto al Valor Agregado (IVA); lo cual implica desarrollar un estudio detallado y nutrido sobre diversos aspectos relacionados con el tema, y en consecuencia generar nuevos conocimientos y enfoques sobre el tema.

Metodológicamente, a través de esta investigación se pretendió determinar los efectos de la aplicación del Plan Evasión Cero referente al IVA en las empresas ubicadas en el Centro Comercial Plaza, Municipio Valera, Estado Trujillo, para ello se hace referencia a un tipo de investigación descriptivo bajo un diseño de campo, mediante el cual se logró la consecución del objetivo general inicialmente plateado. De igual forma, se estima que la población estuvo delimitada en dos extractos: los fiscales adscritos al SENIAT que intervienen durante los procesos de fiscalización bajo la insignia del Plan Evasión Cero y los contribuyentes de las empresas ubicadas en el Centro Comercial Plaza del Municipio Valera, Estado Trujillo; todo esto en función de ofrecer un estudio que logre contemplar y servir de guía a otras investigaciones similares.

De igual forma, el presente estudio se realizó en aras de beneficiar a ambos sectores (SENIAT y Contribuyentes), a través de un análisis pertinente y conciso sobre la variable objeto de estudio y aportar a los mismos orientación sobre los efectos económicos por la aplicación del Plan Evasión Cero en las empresas ubicadas en el Centro Comercial Plaza, Municipio Valera, Estado Trujillo.

Delimitación de la Investigación

La investigación se orientó a la línea de Investigación Tributos adscripta por el Departamento de Ciencias Administrativas y Contables del Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de la Universidad de Los Andes, por cuanto su principal objetivo fue determinar los efectos de la aplicación del Plan Evasión Cero referente al IVA en las empresas ubicadas en el Centro Comercial Plaza, Municipio Valera, Estado Trujillo. La población objeto de estudio se constituyó tanto por los fiscales del SENIAT, como por las empresas ubicadas en el Nivel Comercio del mencionado centro comercial y el tiempo estuvo delimitado por los operativos realizados durante el Ejercicio Fiscal 2009

CAPITULO II

MARCO TEORICO

En esta parte del proyecto se presenta un esbozo de la teoría necesaria para la realización de la investigación. Se delinea el pensamiento explicativo que el trabajo requiere y se apuntan los elementos del mismo, a partir del objetivo definido para el trabajo, de las necesidades y del problema que se aborda, así como de la postura personal que se asume respecto del tratamiento y solución del mismo.

Antecedentes de la investigación

Para desarrollar las bases y fundamentos teóricos de la presente investigación, fue necesario consultar varios antecedentes, enmarcadas en el tema tratado, considerándose relevantes las siguientes:

Azuaje (2008). La investigación lleva como título *“Efectos de la acción fiscalizadora llevada a cabo por el SENIAT, respecto al cumplimiento de los deberes formales sobre las microempresas del Municipio Pampán, Estado Trujillo”*. La investigación presentó como objetivo general el Analizar los efectos de la acción fiscalizadora llevada a cabo por el SENIAT, respecto al cumplimiento de los deberes formales sobre las microempresas del Municipio Pampán, Estado Trujillo. Para lo cual fue necesario desarrollar una metodología de tipo descriptiva, con un diseño de campo, la población estuvo conformada por 15 microempresas ubicadas en el sector, el instrumento que se aplicó lo constituyó una encuesta, la cual fue validada por el juicio de tres expertos en contenido y metodología, la confiabilidad se realizó mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, y para su determinación se usó el programa de Estadísticas Profesionales para Ciencias Sociales SPSS. En conclusión se obtuvo los siguientes: Respecto al nivel de cumplimiento de los deberes formales por parte del microempresario establecido en el Municipio Pampán del Estado

Trujillo, pudo constatar que estos han sido incumplidos por más de la mitad de ellos, aplicándoles el SENIAT lo establecido en la violación del artículo 101 ó 102 del Código Orgánico Tributario. Por tanto, puede establecerse que los microempresarios sancionados por fallas en su facturación, omitieron emisiones que excedían las 200 UT en un mismo periodo. Mientras que aquellos sancionados con base en el artículo 102, se debería a fallas en sus libros pertinentes a los registros de impuestos indirectos. En lo referente a los efectos fiscales de la información tributaria suministrada por el SENIAT, en cuanto a los deberes formales, a estos microempresarios, queda claro que casi todos ellos se encuentran al tanto de su deber de cumplir con estos; además de requerírseles el pago de sus impuestos.

Esta investigación da un aporte fundamental al presente estudio ya que proporciona información sobre efectos sobre las fiscalizaciones del SENIAT en los aspectos de deberes formales y evasiones de impuestos y sus sanciones correspondientes, tratando de esta forma algunos de los aspectos de la actual investigación que estudia efectos pero de un tema más general como es el causado por la aplicación del Plan Evasión Cero en el Centro Comercial Plaza.

Linares (2007). En su investigación titulada *“Las fiscalizaciones del SENIAT para el cumplimiento de los Deberes Formales del Código Orgánico Tributario del Sector Panadero del Municipio Valera Estado Trujillo”*, se planteó como propósito fundamental analizar la incidencia de las fiscalizaciones del SENIAT para cumplimiento de los Deberes Formales del Código Orgánico Tributario, por parte del Sector Panadero del Municipio Valera, Estado Trujillo. Se pone en evidencia que si bien es cierto que la presencia de las fiscalizaciones del SENIAT han contribuido a aumentar la conducta tributaria por parte de los contribuyentes del sector panadero, lo cual genera efectos positivos en el índice de evasión y estos a su vez en una recaudación efectiva para el Estado. En función del mismo se planteó una investigación de carácter descriptivo con un diseño de campo, se estudió dos poblaciones tanto propietarios del sector panadero como funcionarios de fiscalización del SENIAT a fines de obtener la información requerida para lograr los objetivos propuestos. Como técnica de recolección de la información se utilizó la

encuesta acompañada por dos cuestionarios, uno dirigido a los funcionarios del área de fiscalización SENIAT del Sector Panadero y otro a los propietarios de las empresas del Sector Panadero; y como técnica para el procesamiento se utilizó la estadística descriptiva, generando resultados que sirvieron de sustento para llegar a la conclusión de que las fiscalizaciones del SENIAT han contribuido en gran magnitud al cumplimiento de los deberes formales del Código Orgánico Tributario de los contribuyentes del sector panadero.

Esta investigación es importante ya que en el marco del Plan Evasión Cero implantado por el SENIAT se presenta una herramienta como es la fiscalización; y el estudio da un aporte fundamental sobre este aspecto donde aclara como son los procedimientos empleados por los funcionarios para verificar el cumplimiento de los deberes formales y así evitar la evasión fiscal.

Materano (2007). Desarrollo una investigación titulada, *“Nivel de satisfacción de los contribuyentes respecto de la aplicación del Plan Evasión Cero en las Farmacias del Municipio Trujillo, Estado Trujillo”*. Su objetivo general fue determinar el nivel de satisfacción de los contribuyentes respecto de la aplicación del Plan Evasión Cero en las farmacias del Municipio Trujillo, Estado Trujillo. Para tal fin se siguieron las pautas de una metodología de tipo descriptivo, marco en el cual se desarrolló un diseño de campo y se aplicó un cuestionario tipo escala de 26 ítems, elaborado como instrumento de recolección de datos para aplicarse a 15 gerentes de estas farmacias. El análisis de los resultados se realizó de manera cuantitativa mediante el uso de la estadística descriptiva, y cualitativa, según el contraste con las teorías revisadas al respecto. Se concluyó que el nivel de satisfacción de los contribuyentes es bajo, por cuanto las expectativas que los ciudadanos se han formado respecto de la aplicación del Plan Evasión Cero por efecto de las actividades de información desarrolladas por el SENIAT no han sido cubiertas, lo cual indudablemente afecta negativamente su percepción, en tanto ésta va de acuerdo a que experiencia y a que aprendizaje previo tenga el contribuyente. Se recomendó aplicar estrategias para conocer las expectativas de las contribuyentes en relación con lo que esperan de la aplicación del Plan Evasión Cero; desarrollar programas de capacitación en donde se actualice a sus funcionarios

respecto de los aspectos necesarios para mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos de fiscalización y recaudación, que comprenda además talleres sobre calidad de servicio, así como desarrollar programas de educación tributaria que orienten a los contribuyentes al cumplimiento de los deberes formales así como; inculcar en ellos la solidaridad y el compromiso para con las obligaciones tributarias.

El aporte dado por esta investigación es fundamental ya que se estudio todo sobre los efectos que causo la aplicación del Plan Evasión Cero sobre una determinada área del sector comercial que en este caso fue en las farmacias del Municipio Trujillo donde los contribuyentes presentaron o manifestaron su baja satisfacción sobre el mismo; todo esto ayuda al desarrollo de la presente investigación ya que trata un aspecto muy similar entre las mismas.

Bases Teóricas

Las bases teóricas sustentan el estudio, Kerlinger, (1975, p9), define teoría de la siguiente manera: "Teoría es un conjunto de constructos (conceptos), definiciones y proposiciones relacionadas entre sí, que representan un punto de vista sistemático de fenómenos especificando relaciones entre variables, con el objeto de explicar y predecir fenómenos".

Sistema Tributario

Según Villegas (1998:513), "Cada conjunto de tributos es el resultado de las instituciones jurídicas y políticas de un país, de su estructura social, de la magnitud de sus recursos, de la forma de distribución de los ingresos, de su sistema económico", es decir, que el sistema tributario está formado y constituido por el conjunto de tributos que estén vigentes en un país determinado y por supuesto, en una época establecida. Esto explica que cada sistema tributario es distinto a otro, ya que cada uno de ellos está integrado y formado por los variados impuestos que cada país adopte según sea su producción, formas políticas, tradiciones, y naturaleza geográfica de los mismos.

El estudio de un sistema tributario debe limitarse a una época establecida y circunscripta debido a la eminente y muy rápida educación social y económica por lo que gracias a esto se aprecia la necesidad de una educación de las normas legales, esto tiene su base en que el derecho debe seguir a la vida, ya que de lo contrario se convierte en algo hueco y carente de significado humano.

El Sistema Tributario en Venezuela

Partiendo de que toda sociedad se constituye con el objetivo de lograr un fin común, se establecen las normas que han de regir su funcionamiento conjuntamente con los organismos que sean necesarios para la realización de este fin colectivo. La constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000) contiene los estatutos que rigen el funcionamiento del país, y el artículo 136 establece que: “toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos”. Para hacer efectiva esa contribución el estado recurre a los tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales).

La Constitución de La República Bolivariana de Venezuela en su artículo 316 expresa:

El sistema tributario procurara la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación de la calidad de vida de la población y se sustentara para ello en un sistema eficiente para la recaudación de tributos.

En aplicación de esta disposición constitucional, el sistema tributario establecerá la obligación de contribuir en atención a la capacidad económica del sujeto pasivo por lo que los tributos no pueden ser calculados sobre una base proporcional sino atendiendo al principio de progresividad, mecanismo que debe respetarse para que el estado pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional y lograr un adecuado nivel de vida para el pueblo.

La Administración Tributaria

La administración tributaria es un componente básico en la aplicación de cualquier sistema fiscal y es una administración importante apartada, basada en el principio de Reserva Legal, así lo señala Villegas (1998) y acota que las Facultades generales de la administración, poseen carácter preciso, reglan una diversidad de materias relacionadas con la materia impositiva, excluyendo en su totalidad lo referente al procedimiento de fiscalización y determinación.

Por lo tanto la Administración Tributaria debe plantearse principios basados en la organización administrativa, así el citado artículo 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (2000), expresamente consagra:

La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley.

En líneas generales, este artículo señala el poder que le confiere el Estado a la administración tributaria y que ésta puede ejercer con absoluta propiedad, pues sus lineamientos emanan de la naturaleza del mismo como máxima autoridad para regir los asuntos relacionados con el área legal y tributaria.

En tal sentido la Administración Tributaria debe regirse por un principio fundamental como es el de Autonomía que según lo señala Villegas (1998:159): “El principio de autonomía, coincide con la atribución a los entes menores de una cuota de poder político, de campos de actuación, de responsabilidades públicas, de poder legislativo y en consecuencia, de la posibilidad de diseñar sus propias políticas”.

Con respecto a lo antes mencionado cuando se llama como autonomía financiera se traduce como la posibilidad por parte del sujeto de derecho de que se trate, de tener plena disposición de medios financieros para ejercer las competencias que les son propias, con los límites establecidos en la Constitución y Leyes Nacionales. Del mismo modo cuando se llama autonomía funcional abarca la autonomía organizativa, es decir, la facultad para crear, modificar o suprimir sus unidades y dependencias

administrativas, así como definir y administrar su régimen de recursos humanos, potestades a su vez desarrolladas en la propia Ley que rige al Servicio.

Funciones de la Administración Tributaria

Según el Código Orgánico Tributario (2001) en el artículo 121 se establece claramente las siguientes funciones principales:

- Recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios.
- Ejecutar los procedimientos de verificación, y de fiscalización y determinación, para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario por parte de los sujetos pasivos del tributo.
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias solicitando de los órganos judiciales las medidas cautelares, coactivas o de acción ejecutiva, de acuerdo a lo previsto en este Código.
- Proponer, aplicar y divulgar las normas en materia tributaria.
- Inscribir en los registros, de oficio o a solicitud de parte, a los sujetos que determinen las normas tributarias, y actualizar dichos registros de oficio o a requerimiento del interesado.
- Establecer y desarrollar sistemas de información y de análisis estadístico, económico y tributario.

Todas estas funciones que debe hacer el órgano tributario de manera general se traducen en competencias específicas o atribuciones de que está investido el ente fiscalizador y recaudador.

Por su parte, según lo señala Brewer (2001:116): "... no se puede concebir a la Administración Tributaria sin un adecuado control, que persiga la sujeción al sistema de derecho de todos los ciudadanos". Es decir, que la Administración Tributaria no podría existir sin el control adecuado, que les garantice a los ciudadanos beneficiarse del Sistema de Derecho imperante. Y es por esa razón, que el control se ejerce con la finalidad de velar y fiscalizar los ingresos y bienes públicos, así como las operaciones relativas a los mismos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales pertinentes.

El Servicio Nacional Integral de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)

El SENIAT fue creado el 10 de agosto de 1994 mediante la fusión de las Aduanas de Venezuela, Servicio Autónomo (AVSA) y el Servicio Nacional de Administración Tributaria (SENAT) para dar paso a la creación del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), según Decreto Presidencial N° 310 de fecha 10 de agosto de 1994, publicado en la Gaceta N° 35.525 de fecha 16 de agosto de 1994.

El 1° de julio de 1994, entró en vigencia la Reforma Tributaria instrumentada por el Ejecutivo Nacional con fundamento en la Ley Habilitante de fecha 14 de abril de 1994, publicada en Gaceta Oficial N° 35.442 del 18 de abril de 1994. El proceso de fusión fue concebido como un proyecto de modernización orientado hacia un gran servicio de información con objetivos de aumentar la recaudación, actualizar la estructura tributaria nacional e impulsar la cultura tributaria, para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes.

Según la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (2001) en el artículo 1 expresa que: “el SENIAT será el órgano de ejecución de la Administración Tributaria nacional, sin perjuicio de lo establecido en otras leyes”. Esto quiere decir que es el ente encargado de recaudar los impuestos nacionales que forman parte del Sistema de Administración Tributaria.

Plan Evasión Cero

En julio de 2003 nació el Plan Evasión Cero, definido como una filosofía de trabajo y de acción para disminuir los índices de evasión fiscal presentes en el país y para consolidar en la sociedad una cultura tributaria. Para su ejecución, primero se emprendió una labor pedagógica a través de operativos masivos de concientización a los contribuyentes. Las calles y centros comerciales de todo el país están virtualmente tomados por el SENIAT para decirle a los comerciantes, a la ciudadanía en general, lo importante que son los tributos para el funcionamiento y desarrollo de la Nación y convencerlos por esta vía persuasiva, de que cumplir con las obligaciones tributarias es un deber de patria contemplado en la Constitución y leyes de la República.

Cuadro N° 1: Acciones específicas del Plan Evasión Cero

	Denominación	Ejecutor
1.	Fiscalización a los contribuyentes en materia tributaria	• Divisiones de Tramitaciones de las Gerencias Regionales de Tributos Internos
2.	Optimización del expendio de publicaciones de índole tributaria	• División de Especies Fiscales
3.	Fortalecimiento del Recurso Humano del Servicio	• Centro de Estudios Fiscales
4.	Programa de Orientación personalizada a los contribuyentes	• Divisiones de Asistencia al Contribuyente de las Gerencias Regionales de Tributos Internos.
5.	Adecuación de Plataforma tecnológica para operar los servicios vía Web	• Gerencia General de Informática
6.	Fortalecimiento del control fiscal de las obligaciones de los sujetos pasivos de los tributos nacionales	• Gerencia de Fiscalización
7.	Optimización de los procesos de recaudación y recuperación de créditos fiscales a nivel nacional	• Divisiones de Recaudación de las Gerencias Regionales de Tributos Internos, Despacho del Gerente, División de Administración y Divisiones de Contribuyentes Especiales
8.	Divulgación de Plan Evasión Cero	• Oficina de Relaciones Institucionales
9.	Adecuación de las instalaciones de las sedes de las Gerencias de Tributos Internos	• División de Servicios e Infraestructura de la Gerencia General de Administración

Fuente: <http://www.seniat.gov.ve/seniat/images/EVASION.HTM>

Dentro de este Plan, el SENIAT ha ejecutado numerosas actividades que van desde grandes embargos preventivos a jornadas masivas de divulgación tributaria. La tarea no es sencilla, se debió actuar en un contexto de desconocimiento e irrespeto casi generalizando ante la norma tributaria, lo que implicó un enorme esfuerzo persuasivo que mantiene, mediante la información directa de los funcionarios a los contribuyentes, y valiéndose de los medios de comunicación social, en la difusión de mensajes tanto informativos como publicitarios de toda naturaleza.

Posteriormente se desarrolla la segunda etapa de verificación de deberes formales tributarios cumplida por las Divisiones de Fiscalización de las diferentes Gerencias

Regionales del SENIAT, pero en todo momento se le explicó a los contribuyentes eventualmente sancionados que contarán con la orientación permanente del SENIAT para superar los errores y contribuir al desarrollo de la Patria.

En la tercera etapa del Plan Evasión Cero, cuyas estrategias contemplan el desarrollo de iniciativas integradoras del ente recaudador con organizaciones y franquiciantes, mediante el desarrollo de proyectos gratuitos de entrenamiento en materia fiscal, y así evitar sanciones u cierres por desconocimiento de la normativa legal vigente en la materia.

Fiscalización tributaria

La fiscalización es aquella mediante la cual se determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias que tengan los contribuyentes, realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas.

Si bien es cierto que el objetivo es que todos los contribuyentes cumplan cabal, oportuna y espontáneamente por otro lado, es cierto que el control tributario ejercido por la Administración es material y humanamente imposible que se haga sobre todos los contribuyentes. Por esta razón la Administración Tributaria debe ejercer su función fiscalizadora en forma selectiva, es decir tomar un grupo de contribuyentes del universo existente, para verificar su grado de cumplimiento. Para ello puede adoptarse criterios como:

- La importancia fiscal de los contribuyentes (grandes, medianos o pequeños),
- La actividad económica desarrollada,
- Ubicación geográfica.

La función de fiscalización debe ser permanente con la finalidad de difundir y crear un real riesgo para los contribuyentes; asimismo, debe ser sistemática, porque con el diseño y ejecución de un adecuado plan de fiscalización selectiva, aunque lenta pero progresivamente, lograr fiscalizar a un mayor número de contribuyentes. Esto último tiene una mayor posibilidad con la ayuda y apoyo de un sistema informático que agilice el cruce de información.

La elaboración de los planes de fiscalización deben estar basados sobre elementos eminentemente técnicos y que no impliquen la violación del principio de legalidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 62° del Código Tributario, la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional.

Con miras a fortalecer la recaudación el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), intensifica sus acciones de fiscalización y seguimiento al cumplimiento de los compromisos tributarios, haciendo énfasis en los procedimientos de exhortación al pago voluntario de Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto sobre la Renta (ISLR), formulado a contribuyentes a los que se les hayan detectado diferencias en los tributos declarados.

La acción del Plan Evasión Cero estará a cargo de los funcionarios adscritos a las Divisiones de Fiscalización y de Contribuyentes Especiales de las gerencias regionales de tributos internos, en concordancia con los lineamientos definidos por el Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, y expresados en el plan de acción propuesto por la Gerencia de Fiscalización.

La nueva estrategia del SENIAT es una actividad endógena de fiscalización, centrada en el exhorto al contribuyente a presentar su declaración sustitutiva y a cumplir cabalmente sus obligaciones tributarias. Se incrementarán las investigaciones tributarias a contribuyentes de todos los sectores económicos, con énfasis en áreas productivas estratégicas para lo cual, la Gerencia de Fiscalización ha impartido un previo plan de asistencia y línea de acción a las regiones. Esos planes son desarrollados por las gerencias de tributos internos y constantemente apoyados por la Gerencia de Fiscalización en asistencia y en facilitación de información.

Plataforma tecnológica del SENIAT

La nueva plataforma de sistemas del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, integra las herramientas de gestión administrativa, financiera y logística con base en la tecnología de base de datos

Oracle y aplicaciones de Java corriendo sobre una arquitectura clúster de servidores Sun.

Con el respaldo de Sun Microsystems, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), realizó una importante inversión para modernizar su plataforma tecnológica con el propósito de reducir sus costos operacionales y atender mejor las necesidades de sus usuarios. El Seniat actualizó todo su proceso administrativo, financiero y logístico al migrar sus antiguos sistemas Compaq/HP DS20, Alpha 8400, ML 370 bajo sistema operativo TRU64, a una renovada plataforma de infraestructura basada en los servidores Sun Fire Cluster corriendo el sistema operativo Solaris y el motor de base de datos Oracle9i.

La Gerencia General de Informática, destacó que la implementación de mejoras en la plataforma tecnológica del Seniat hizo posible un incremento significativo en la gestión recaudadora del organismo gracias a la consolidación de datos que residían en sistemas heterogéneos, reduciendo los costos operacionales de la infraestructura de TI.

La renovación tecnológica en telecomunicaciones suscrita entre el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), con la Compañía Anónima de Teléfonos de Venezuela (CANTV), se viene ejecutando plenamente en un proceso de continuidad administrativa adecuada a las políticas y necesidades de la institución.

El SENIAT ha mantenido el proyecto de implantación de nuevas tecnologías, en especial las referidas a la plataforma de telecomunicaciones suscrita con la CANTV en lo que se refiere a sus áreas de telefonía básica. De igual forma están en pleno desarrollo los proyectos de enlaces digitales para la transmisión de datos, la adquisición de equipos para telecomunicaciones y de telefonía celular corporativa, entre otros convenios con la CANTV.

Divulgación

Según Calvo (2006) dice “que la divulgación sería el envío de mensajes elaborados mediante la transcodificación de lenguajes críticos a lenguajes

omnicomprensibles, a la totalidad del universo receptor disponible”. En la divulgación se parte, en general, de que el mensaje se dirige a un público formado por personas de muy distinta preparación y este el caso de la divulgación que hacen algunos científicos para informar al público de los resultados de sus investigaciones. La especialización de la ciencia contemporánea hace que la comunicación entre científicos de distintas disciplinas sea también una labor de divulgación. El uso más frecuente de la expresión divulgación está en la comunicación del científico con el público en general, por lo que esta modalidad puede llamarse comunicación vertical.

Durante el Plan Evasión Cero se emprendió una labor pedagógica a través de operativos masivos de concientización a los contribuyentes. Las calles y centros comerciales de todo el país fueron virtualmente tomados por el SENIAT para decirle a los comerciantes, a la ciudadanía en general, lo importante que son los tributos para el funcionamiento y desarrollo de la Nación y convencerlos por esta vía persuasiva, de que cumplir con las obligaciones tributarias es un deber de patria contemplado en la Constitución y leyes de la República.

La tarea no fue sencilla. Se debió actuar en un contexto de desconocimiento e irrespeto casi generalizado ante la norma tributaria, lo que implicó un enorme esfuerzo persuasivo que se mantiene, mediante la información directa de los funcionarios a los contribuyentes, y valiéndose de los medios de comunicación social, en la difusión de mensajes tanto informativos como publicitarios de toda naturaleza.

Medios para la difusión de la educación tributaria, tanto regional, como Nacional:

- Portal fiscal del SENIAT
- Programa televisivo SENIAT y Comunidad
- Programas radiales (entrevistas con funcionarios del SENIAT)
- Jornadas de actualización tributaria, nacionales y regionales
- Publicación digital de la Revista Tributo.
- Trípticos, dícticos y folletos contentivos de información tributaria.
- Programa Simoncito (charlas en las escuelas)
- Programa facturito (conoce tu factura).

Atención personalizada al contribuyente

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, comprometido en mejorar la comunicación con los contribuyentes y la ciudadanía en general, ha implementado una serie de mejoras tendientes a establecer lo que se ha denominado el “Nuevo Servicio Central de Atención al Contribuyente”.

En este sentido, apoyados fundamentalmente en el nuevo portal institucional, ofrecemos al contribuyente toda la información básica sobre el Sistema Tributario y Aduanero Venezolano requerido para el efectivo cumplimiento del pago de sus impuestos, siendo el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La misión es orientar de manera eficaz al contribuyente en materia tributaria y asistirlo en los procesos informáticos relacionados con la tributación, con el objeto de facilitar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias, garantizando una excelente atención a los usuarios.

Principios de Atención al Contribuyente:

- Atención oportuna.
- Respuesta efectiva.
- Trato equitativo.
- Respeto.
- Amabilidad.
- Puntualidad.
- Veracidad.
- Legalidad.

Bienes o Servicios ofrecidos durante la aplicación del Plan Evasión Cero

- Verificaciones de los deberes formales y fiscalizaciones a fondo a los contribuyentes en materia tributaria.

- Publicaciones Tributarias (formularios, planillas, bandas de garantías)
- Funcionarios adiestrados y capacitados en materia tributaria.
- Atención personalizada al contribuyente a través de: asistencia directa, consultas telefónicas y vía Internet.
- Plataforma tecnológica adecuada y módulos del SENIAT creados.
- Procedimientos para realizar verificaciones y fiscalizaciones a los sujetos pasivos.
- Trámites o solicitudes gestionadas por los contribuyentes a nivel nacional.
- Sedes adecuadas.
- Material Informativo y Publicitario: vallas, pancartas, cuñas televisivas y radiales, avisos de prensa, material POP.

Características del Plan Evasión Cero

En la aplicación del Plan Evasión Cero se distinguen las siguientes características más resaltantes:

- Desarrollo de acciones de fiscalización, según lo previsto en el artículo 177 del COT, toda fiscalización se iniciara con una providencia administrativa del domicilio del sujeto pasivo, en donde se debe señalar el contribuyente o responsable, tributos, periodos, y según sea el caso los elementos de la base imponible a fiscalizar, así como cualquier otra información que permita la acción de los fiscales. En toda fiscalización se debe abrir un expediente donde se notifique la actuación de la Administración Tributaria.
- Requerimiento del cumplimiento de los Deberes Formales, son los relativos a las tareas de determinación, fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria. Es la presentación de los recaudos correspondientes para tales determinaciones, que indiquen o reflejen el hecho imponible, lo cual da como resultado la tipificación del tributo.
- Gestión Administrativa, según Calzadilla (1998:123): que “la gestión administrativa de recaudación sea lento o demasiado enrevesado para los contribuyentes, ante lo cual las autoridades tributarias deben vencer la resistencia

natural del individuo al pago de contribuciones”.con ese fin se utilizan desde instrumentos de carácter persuasivo hasta los de tipo represivo, existiendo dentro de ambos extremos todo un abanico de posibilidades para el logro de la eficiencia del proceso administrativo.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Según la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (LIVA) en el artículo 1 indica que un impuesto que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, que se aplica en todo el territorio nacional y que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos impositivos en la respectiva ley.

Este impuesto se rige por la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (LIVA), publicada en la Gaceta Oficial N° 38.263, de fecha 1° de septiembre de 2005, y ésta tiene cuatro reglamentos:

- Reglamento General del Decreto con Fuerza y Rango de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.363 Extraordinario, de fecha 12/07/1999.

- Reglamento Parcial N° 1 de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, en materia de recuperación de créditos fiscales para contribuyentes exportadores, publicado en la Gaceta Oficial N° 37.794 de fecha 10/10/2003.

- Reglamento Parcial N° 2 de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, en materia de recuperación de créditos fiscales provenientes de la etapa preoperativa de los sujetos que se encuentren en la ejecución de proyectos industriales destinados

esencialmente a la exportación o a generar divisas, publicado en la Gaceta Oficial N° 36.772, de fecha 25/08/1999.

- Reglamento Parcial N° 3 de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, en materia de recuperación de impuesto soportado por los agentes diplomáticos y consulares acreditados en el país, publicado en la Gaceta Oficial N° 37.034, de fecha 12/09/20000.

Ventajas del IVA

Según Urdinola (1995), el Impuesto al Valor Agregado se ha convertido en una de las principales fuentes de ingresos públicos en la mayor parte de los países, y ha venido sustituyendo gradualmente a los aranceles de aduana como el más importante de los impuestos indirectos. Las ventajas del IVA son bien conocidas; al tener como base el valor agregado por cada sujeto, se evita el efecto de cascada que generaban los antiguos impuestos a las ventas. El IVA se puede orientar hacia el gasto de consumo, con lo cual se favorece la inversión, como lo han hecho muchos países al exceptuar de este impuesto los bienes de capital. El gravamen es fácil de controlar y recaudar, y al cruzarse con el impuesto de renta permite reducir la evasión de este último.

Según Moya (2002) comenta que a través de las diversas formas que en IVA puede adoptar en cada caso (tipo renta o tipo consumo, fundamentalmente), no solo se evita la doble imposición de los bienes de equipo que los impuestos acumulados normalmente comportan, sino que se favorece su adquisición mediante la práctica de las deducciones legalmente previstas. Siempre que el IVA se apoye, como es imprescindible, en un adecuado nivel de información contable, la comprobación e inspección del tributo se facilita mediante el recurso a sistema de contabilidad cruzada elemental.

Plan Evasión Cero y el IVA

Tal y como lo ha reconocido la representación del SENIAT, el plan se centra en la verificación de deberes formales contenidos en los artículos 70 al 78 del Reglamento de la Ley de IVA, los artículos refieren a los deberes formales aplicables al registro en los libros especiales del IVA.

Se ha identificado una serie de documentos y procedimientos básicos, de carácter formal, los cuales deben haber sido obtenidos y estar siendo ejecutados en la actividad de cada uno de las empresas o establecimientos comerciales, ya que constituyen obligaciones que deben ser cumplidas por los contribuyentes, y que se encuentran contenidas en la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA), su Reglamento y demás disposiciones sobre la materia. A continuación se describen los mismos:

- En caso de ser un contribuyente ordinario del Impuesto al Valor Agregado, al momento de emitir las facturas por sus ventas, por la prestación de servicios y demás operaciones gravadas, se esté indicado en partida separada el impuesto (Débito Fiscal) o que utilice las máquinas autorizadas por la Administración Tributaria.
- Que se esté aplicando correctamente la alícuota impositiva del Impuesto al Valor Agregado.
- Sí es exportador de bienes y servicios, cerciorarse que este aplicando la alícuota impositiva del cero por ciento. Estas transacciones no son exentas, exoneradas o no sujetas; son gravables con la tasa antes referida.
- Que se este llevando el libro adicional de ventas previsto en el Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.
- Si el libro de ventas está siendo llevado conforme a la información que exige el Reglamento y este actualizado a la fecha.
- En los casos de haber ocurrido anulaciones de operaciones de venta, que se hayan emitido las notas de crédito respectivas y tenga los soportes contables.
- Los montos de los débitos fiscales declarados coincidan con las ventas reflejadas en el Libro de Ventas.

- Que se tengan los originales de las facturas o documentos equivalentes que soportan los créditos fiscales.
- Revisar las facturas para cerciorarse que las mismas cumplan con los requisitos reglamentarios.
- Que se lleve el Libro adicional de Compras que prevé el Reglamento de la Ley del IVA y que este se encuentre actualizado.
- Que los montos de los créditos fiscales declarados coincidan con los reflejados en los libros.
- Verificar que la empresa esté declarando y enterando este impuesto dentro de los primeros quince días (15) de cada mes inmediato siguiente al período de imposición o dentro del lapso del calendario de contribuyentes especiales de la Región.
- Revise que la información que se presenta en las declaraciones no tengan inconsistencias.
- Sí la compañía adquiere bienes y servicios de un ente no domiciliado. Debe tenerse presente que esté declarando y pagando el IVA en su condición de responsable y esté aprovechando el crédito fiscal como contribuyente ordinario, y que cumple con las formalidades que prevé el Artículo 3 del Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

Es importante tener presente, que la revisión de las obligaciones legales realizadas por los Organismos Públicos competentes para la ejecución de las mismas, tiene por objeto verificar el cumplimiento por parte de los contribuyentes, con las obligaciones legales o formales según lo estipulado en las normas vigentes que la rigen, para los períodos o ejercicios que se revisen, así como con las leyes, decretos o resoluciones en materia tributaria.

Deberes Formales del IVA

En la actualidad ha cobrado gran importancia e intereses entre los contribuyentes de impuestos nacionales el cumplimiento de los deberes formales del IVA por las

actuaciones explícitas que impone la administración tributaria, con base a las disposiciones establecidas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y demás leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela.

Inscribirse en los registros correspondientes

Los contribuyentes y responsables del impuesto deben inscribirse en el Registro de Información Fiscal (RIF), ante la Gerencia Regional de Tributos Internos con jurisdicción en su domicilio fiscal.

En aquellos casos en donde el contribuyente incumpla con la formalidad de la inscripción, la Administración Tributaria procederá de oficio, imponiéndole la sanción pertinente.

Los contribuyentes que califiquen como ordinarios no podrán desincorporarse, a menos que cesen en el ejercicio de sus actividades o pasen a realizar exclusivamente actividades no sujetas, exentas o exoneradas, sin perjuicio del registro existente para los contribuyentes formales del impuesto. Igualmente deben comunicar a la Administración Tributaria todo cambio operado en los datos básicos proporcionados al registro. (Artículo 51 LIVA)

Obligación de emitir facturas

Todo contribuyente ordinario, debe emitir facturas por sus ventas, por la prestación de servicios y por las demás operaciones gravadas que realice, indicando por partida separada el impuesto, y en los casos de operaciones asimiladas a ventas que por su naturaleza no den lugar a la emisión de facturas, un comprobante (orden de entrega o guía de despacho), en el que se indique igualmente el impuesto.

Estas facturas, las cuales pueden ser de forma manual, tickets fiscales emitidos por máquinas fiscales (Punto de ventas e Impresoras fiscales), o formas libres emitidas por sistemas computarizados, así como los comprobantes, deben cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 57 de la LIVA y la Resolución N° 320 Disposiciones sobre la Impresión y Emisión de Facturas y otros Documentos, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.859 de fecha 29 de diciembre de 1999. La

Administración Tributaria puede sustituir la utilización de facturas por otros documentos, o por el uso de sistemas, máquinas o equipos que garanticen la inviolabilidad de los registros fiscales, así como establecer regímenes simplificados de facturación para aquellos casos en que la emisión de la factura conforme a las disposiciones establecidas, pueda dificultar el desarrollo eficiente de la actividad, en virtud del volumen de las operaciones del contribuyente. (Artículo 54 LIVA)

Los contribuyentes deben emitir las facturas en las oportunidades siguientes:

1. En los casos de ventas de bienes muebles corporales, en el mismo momento cuando se efectúe la entrega de los bienes muebles;
2. En la prestación de servicios, a más tardar dentro del período tributario en que el contribuyente perciba la remuneración o contraprestación, cuando le sea abonada en cuenta o se ponga ésta a su disposición;

Cuando las facturas no se emitan en el momento de efectuarse la entrega de los bienes muebles, los vendedores deberán emitir y entregar al comprador en esa oportunidad, una orden de entrega o guía de despacho, y la factura que se emita posteriormente deberá hacer referencia a la orden de entrega o guía de despacho. (Artículo 55 LIVA)

En el caso de ventas de bienes o prestaciones de servicios que quedaren sin efecto parcial o totalmente u originaren un ajuste, por cualquier causa, y por las cuales se otorgaron facturas, documentos equivalentes o comprobantes, el contribuyente deberá emitir notas de débito o de crédito al adquirente original, en las que se hará referencia a la fecha, número y monto de la factura original. (Artículo 5 Resolución N° 320)

Declarar y cancelar el impuesto

Los contribuyentes ordinarios deberán declarar y pagar el IVA –si corresponde-, mensualmente dentro de los primeros quince (15) días continuos al período de imposición, que corresponde a un mes calendario, ante las oficinas receptoras de

fondos nacionales (bancos autorizados), utilizando la Forma 30 que se adquiere en las oficinas de IPOSTEL. (Artículos 47 LIVA y 60 RLIVA)

Obligación de llevar libros

Los contribuyentes deberán llevar los libros, registros y archivos adicionales que sean necesarios para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley del IVA y su Reglamento.

En este sentido, se debe llevar un libro de compras y otro de ventas, además de los libros exigidos por el Código de Comercio (en caso de comerciantes), en los que se reflejen de forma cronológica todas y cada una de las operaciones que se realicen, incluyendo las que no fueren gravables con el impuesto, así como las nuevas facturas o documentos equivalentes y las notas de débito o crédito que emitan o reciban. Los mismos se realizan y se llenan en base a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley del IVA, en sus artículos del 70 al 77, y se deben mantener permanentemente en el establecimiento del contribuyente.

Las operaciones deberán registrarse en el mes calendario en que se consideren perfeccionadas, y las notas de crédito y de débito, se registrarán según el caso, en el mes calendario en que se emitan o reciban los documentos que las motivan. (Artículos 56 LIVA y 70 y 71 RLIVA) El Código de Comercio, establece en su artículo 32 que los comerciantes deben llevar obligatoriamente el libro de Diario, el libro Mayor y el de Inventarios.

Conservar documentos

Se deben conservar en forma ordenada, mientras no esté prescrita la obligación, tanto los libros, facturas y demás documentos contables, como los medios magnéticos, discos, cintas y similares u otros elementos, que se hayan utilizado para efectuar los asientos y registros correspondientes. (Artículo 56 LIVA)

Igualmente el original de los documentos emitidos de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas, que sean anulados o sustituidos por cualquier motivo deberán ser conservados por los contribuyentes o responsables y

tenerlos a disposición de las autoridades fiscales, mientras no esté prescrito el tributo. (Artículo 58 LIVA)

Evasión Fiscal

La evasión constituye un fenómeno que además de disminuir los ingresos del gobierno, deteriora la estructura social y económica del país vulnerando la legitimidad de los gobiernos. Según Villegas (1998:350), en este concepto se conjugan varios elementos donde uno de los más importantes es que existe una eliminación o disminución de un tributo y donde además se transgrede una ley de un país, por los sujetos legalmente obligados.

Por lo señalado, la evasión fiscal distorsiona el valor de las normas tributarias, modificando los efectos que estas pretenden con su diseño y propiciando el sentimiento de inequidad dentro de la sociedad. Pero ninguna sociedad está exenta de evasión fiscal, constituyendo un delito contra el que luchan todas las administraciones tributarias.

Tipos de Evasión Fiscal

De acuerdo con lo expuesto por Villegas. (1998:258), con respecto a lo que es la evasión fiscal y las características de la misma, "... se debe considerar que todas las infracciones tributarias a las que se refiere el Código Orgánico Tributario son tipo de evasión fiscal", dentro de los cuales se destacan los siguientes:

Defraudación

Tipificada en el artículo 116 del Código Orgánico Tributario que establece que "Incorre en defraudación tributaria el que mediante simulación, ocultación, maniobra o cualquier otra forma de engaño induzca en error a la Administración Tributaria y obtenga para sí o para un tercero un enriquecimiento indebido superior a dos mil unidades tributarias (2000 UT) a expensas del derecho del sujeto activo a la percepción del tributo.

Disminución ilegítima de los ingresos tributarios

De acuerdo a lo establecido en el artículo 111 del Código Orgánico Tributario es "Quien mediante acción u omisión, y sin perjuicio de la sanción establecida en el artículo 116, cause una disminución ilegítima de los ingresos tributarios, inclusive mediante el disfrute indebido de exenciones, exoneraciones u otros beneficios fiscales, será sancionado con multa de un veinticinco por ciento (25%) hasta el doscientos por ciento (200%) del tributo omitido.

Incumplimiento de deberes relativos al pago de tributos

Referidos específicamente a la obligación de los agentes de retención y percepción, de retener y enterar los tributos correspondientes.

Incumplimiento de los deberes formales

Contemplado en el artículo 99 del Código Orgánico Tributario, como la acción u omisión por parte de los sujetos pasivos, que violen las disposiciones establecidas y las dispuestas en las leyes especiales y sus reglamentos. Se castiga por omisión o declaración extemporánea de alguna declaración, por no inscribirse en los registros que lleve la Administración, por omitir los libros y registros especiales exigidos por la ley o no llevarlos conforme a las disposiciones legales y por falta de emisión y entrega de facturas.

Bases Legales

La Administración Tributaria cuenta con un amplio basamento que regula la ejecución de sus funciones de control y recaudación de los Tributos Nacionales, representadas principalmente al momento de realizar la presente investigación por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Tributario, la Resolución N° 32 y el Decreto N° 594.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

Ésta consagra en su artículo 133 la obligatoriedad de todos los ciudadanos en contribuir con los gastos públicos a través de los impuestos, tasas y contribuciones; lo

que quiere decir que mediante la tributación, el Estado por su poder de imperio, recauda ingresos no petroleros para enfrentar los compromisos socio-económicos de la Nación. Asimismo, los artículos 316 y 317 de la nueva carta Magna contienen la forma como el Estado debe dirigir el sistema tributario del país, procurando la justa distribución de las cargas de acuerdo a la capacidad contributiva de cada uno, correspondiéndole al Poder Nacional llevar a cabo el control y recaudación de esos tributos, tal como se expresa en el numeral 12 del artículo 136 de la Constitución Nacional.

Código Orgánico Tributario

Éste código contiene toda la regulación de la materia tributaria en nuestro país, en el cual se establece el principio doctrinario de que la obligación tributaria es una relación de derecho y no de poder, donde ambas partes (sujeto activo y sujeto pasivo) están sometidos a la Ley.

La Resolución N° 32 y el Decreto N° 594 del 21/12/1999

Consagran lo referente a la organización, atribuciones y funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), como un servicio autónomo sin personalidad jurídica adscrito al Ministerio de Finanzas, al cual le corresponde administrar y controlar la política fiscal-tributaria del país.

Es función del SENIAT, velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes en los diferentes tributos en el ámbito nacional, fin éste que se cumple a través de los diversos programas de fiscalización. Incrementar la recaudación de los tributos no petroleros es uno de los objetivos estratégicos que se ha propuesto el SENIAT.

Cuadro N° 2: Deberes formales según el Código Orgánico Tributario.

Artículo(s)	Deberes
Art. 145	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas. 2. Emitir o exigir comprobantes. 3. Llevar libros o registros contables o especiales. 4. Presentar declaraciones y comunicaciones. 5. Permitir el control de la Administración Tributaria. 6. Informar y comparecer ante la misma. 7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades legales. 8. Cualquier otro deber contenido en este Código, en las leyes especiales, sus reglamentaciones o disposiciones generales de organismos competentes.

Cuadro N° 3: Deberes formales del IVA según la LIVA

Artículo(s)	Deberes
Art. 47	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los contribuyentes y, en su caso, los responsables según esta Ley, están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma y condición que establezca el Reglamento.
Art. 51	<ol style="list-style-type: none"> 2. La Administración Tributaria llevará un registro actualizado de contribuyentes y responsables del impuesto conforme a los sistemas y métodos que estime adecuados. A tal efecto, establecerá el lugar de registro y las formalidades, condiciones, requisitos e informaciones que deben cumplir y suministrar los contribuyentes ordinarios y responsables del impuesto, quienes estarán obligados a inscribirse en dicho registro, dentro del plazo que al efecto se señale.
Art. 54	<ol style="list-style-type: none"> 3. Los contribuyentes a que se refiere el artículo 5 de esta Ley están obligados a emitir facturas por sus ventas, por la prestación de servicios y por las demás operaciones gravadas. En ellas deberá indicarse en partida separada el impuesto que autoriza esta Ley. Las facturas podrán ser sustituidas por otros documentos en los casos en que así lo autorice la Administración Tributaria.
Art. 56	<ol style="list-style-type: none"> 4. Los contribuyentes deberán llevar los libros, registros y archivos adicionales que sean necesarios y abrir las cuentas especiales del caso para el control del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y de sus normas reglamentarias.
Art. 56	<ol style="list-style-type: none"> 5. Los contribuyentes deberán conservar en forma ordenada, mientras no esté prescrita la obligación, tanto los libros, facturas y demás documentos contables, como los medios magnéticos, discos, cintas y similares u otros elementos, que se hayan utilizado para efectuar los asientos y registros correspondientes.

Definición de Términos Básicos

Tributos: son las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. Villegas (1998).

Evasión: la acción u omisión violatoria de las normas tributarias. Código Orgánico Tributario (2002).

Impuesto: son impuestos las prestaciones en dinero o en especies, exigidas por el Estado en virtud del poder del imperio, a quienes se hayan en las situaciones consideradas por la ley como los hechos imponibles. Guliani (1993).

Recaudación: es la cobranza de rentas públicas mediante la percepción e pagos por parte de los contribuyentes con el fin de obtener ingresos. Kholer (1989).

Fiscalización: facultad que otorga la ley para examinar, comprobar, ver, constatar, revisar libros, registros y otros. Es el mecanismo que crea la ley para hacer efectiva la recaudación del tributo. Por medio de este sistema se tiene un control y supervisión con carácter de autoridad. Guillen (1986).

Cultura Tributaria: se trata de aquellos comportamientos relacionados con obligaciones fiscales aceptadas e internalizados por los contribuyentes, de forma tal de que al realizarlos son aceptados por el resto de ellos. Muñoz (2009).

Deberes Formales: Son actuaciones explícitas que impone la administración tributaria, a los administrados o contribuyentes, en virtud de las disposiciones que establece el Código Orgánico Tributario y en los preceptos previstos en las leyes y reglamentos. Mata, Núñez & Asociados (2007)

SISTEMA DE VARIABLES

Objetivo General: Determinar los efectos de la aplicación del Plan Evasión Cero referente al Impuesto al Valor Agregado en las empresas en el Centro Comercial Plaza, Municipio Valera, Estado Trujillo.					
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	
				Instr. A	Instr. B
<p>Describir las acciones específicas del Plan Evasión Cero dentro del marco del IVA aplicadas en las empresas ubicadas en el Centro Comercial Plaza, Municipio Valera, Estado Trujillo</p>	Efectos de la aplicación del Plan Evasión Cero	Acciones Específicas	Fiscalización a los contribuyentes. Adecuación de plataforma tecnológica. Divulgación. Atención personalizada	1,2,3 4,5,6,7 8 9,10	
<p>Verificar el cumplimiento de los deberes formales del IVA en las empresas ubicadas en el Centro Comercial Plaza, Municipio Valera, Estado Trujillo.</p>		Deberes Formales del IVA	Registro del contribuyente. Obligación de emitir facturas. Declarar y pagar el impuesto. Obligación de llevar libros. Conservar documentos	11,12 13,14,15, 16 17,18 19,20	
<p>Identificar los tipos de evasión fiscal presentados en el Plan Evasión Cero en las empresas ubicadas en el Centro Comercial Plaza, Municipio Valera, Estado Trujillo.</p>		Tipos de evasión fiscal	Defraudación. Disminución ilegítima de los ingresos tributarios. Incumplimiento de deberes relativos al pago de tributos. Incumplimiento de los deberes formales.	1,2 3,4,5,6,7 8 9,10,11,12, 13,14	

Fuente: Autor de la investigación (2010)

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico de la investigación recoge fundamentalmente los pasos desarrollados desde que se inicia el estudio hasta su culminación, sobre las bases de la sistematización racional del fenómeno estudiado, en cuanto a los conocimientos obtenidos, en función de la demostración de los objetivos específicos y la temática abordada sobre Efectos de la Aplicación del Plan Evasión Cero referente al IVA en las empresas del Centro Comercial Plaza, Municipio Valera. Esta investigación permitió diagnosticar la situación existente y analizarla para dejar abierta la posibilidad de aplicar la situación más acorde a los requerimientos expuestos en esta investigación a las empresas y así materializar resultados concretos.

Tipo de Investigación

Esta investigación es de tipo descriptiva, ya que la misma pretende especificar las propiedades más importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis, así mismo se define según Arias (1997:48) como aquellos que "... miden de forma independiente las variables, y aún cuando no se formulen hipótesis, las primeras aparecerán enunciadas en los objetivos de investigación.

Selltiz (1995:43) acota que "...los estudios descriptivos se centran a su vez en medir con la mayor precisión posible lo que el investigador debe ser capaz de definir que se va a medir y cómo lograr precisión en esa medición, la investigación descriptiva requiere considerable conocimiento del área que se investiga para formular las preguntas específicas que busca responder".

En tal sentido, la presente investigación pretendió determinar los efectos de la aplicación del Plan Evasión Cero referente al IVA en el Centro Comercial Plaza, Municipio Valera.

Diseño de la Investigación

El estudio se insertó dentro de un diseño no experimental de campo, porque la estrategia que se utilizará para recolectar la información es directa, con este tipo de investigación se observan los hechos o fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos.

Para Hernández, Fernández y Baptista (1998) expresan que “los elementos objeto de investigación son observados en su contexto, en su realidad, agregando además la observación de situaciones ya existentes; las variables independientes ya han ocurrido y no pueden ser manipuladas, el investigador no tiene control directo sobre dichas variables, no puede influir sobre ellas porque ya sucedieron al igual que sus efectos”.

Población

Una población según Sellitz (1996:78),”... es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones”.

En este mismo orden de ideas Hernández, Fernández y Baptista (1998: 265) hace hincapié en "...la necesidad de establecer claramente las características de la población, a fin de delimitar cuáles serán los parámetros muestrales, un estudio no será mejor por tener una población más grande; la calidad de un trabajo estriba en delimitar claramente la población con base en los objetivos del estudio".

Siguiendo las pautas del estudio, la unidad de análisis de la presente investigación estuvo constituida por una parte, por cincuenta (50) empresas comerciales ubicadas en el Nivel Comercio del Centro Comercial Plaza, del Municipio Valera (información dada por el condominio del edificio) y por otra por siete (7) fiscales del SENIAT.

Muestra

Según Arkin y Colton (1995:78) establecen que la muestra es “una porción representativa de la población, que permite generalizar los resultados de una

investigación. Es la conformación de unidades dentro de un subconjunto que tiene por finalidad integrar las observaciones (sujetos, objetos, situaciones, instituciones u organización o fenómenos), como parte de una población. Su propósito básico es extraer información que resulta imposible estudiar en la población, porque esta incluye la totalidad”.

Debido al gran número de establecimientos que posee el centro comercial como población general, el investigador decidió tomar una muestra intencional para esto Tamayo (2001:178) la define como: “el estudio donde el investigador selecciona los elementos que a su juicio son representativos, lo cual exige al investigador un conocimiento previo de la población que se investiga para poder determinar cuantas son las categorías o elementos que se pueden considerar como tipo representativos del fenómeno que se estudia”. Se tomo el Modulo 2 del Nivel Comercio donde existe la cantidad de 29 locales comerciales, a continuación se muestran:

Centro Comercial Plaza – Nivel Comercio (Modulo 2)
Computers Solutions C.A
Andarella
Virode
Aeropostale
Era Sport
Lou Lou Paris
Magnolia
Grupo Paris C.A
Divas
Movistar
C.G.C. C.A
Skate
Estocolmo C.A
Zuriel Shoes
Discotienda Alex
Sanrio
Chiffon
Toy Store C.A
Paracoser y Lucir C.A
Super Toys
Fashion Manía C.A
Inversora Soluciones C.A

Brisa Accesorios
Stilo-Plaza
Visluz
VIP Boutique
Top Kids Shoes
A Tiempo C.A
Omega Librería y Papelería

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener la información (Arias 1998:55). La técnica que se considera más acertada para ser aplicada es la encuesta, la cual tal como lo señala Sierra (1998:39) "... consiste en la interrogación de los miembros de la población sobre datos de interés para el investigador". Como instrumento básico se aplicaran dos (2) cuestionarios, el primero dirigido a los fiscales que participaron en el proceso de fiscalización realizado durante el Ejercicio Fiscal 2009, y el segundo cuestionario, diseñado para las empresas del Centro Comercial Plaza fiscalizados en ese mismo período, estos cuestionarios fueron diseñados tomando como referencia las dimensiones descritas en el sistema de variables.

Con respecto al cuestionario dirigido a las empresas, distinguido como el Instrumento A, éste se diseñó en torno a dos dimensiones, la primera acciones específicas representado por diez (10) ítem cerrados, y la segunda deberes formales del IVA conformada por diez (10) ítems cerrados. En cuanto al instrumento B dirigido a los fiscales del SENIAT, se tomó como referencia la tercera dimensión tipos de evasión fiscal representada por doce (14) ítems cerrados.

Validez del Instrumento

Para validar el instrumento se utilizó un panel de expertos a los cuales se les entregaron los instrumentos elaborados para este estudio, los cuales determinarían la validez del mismo, de acuerdo a esto Hernández, Fernández y Baptista (1998:268)

expone que "... la validez se refiere al grado en que un instrumento de medición mide realmente la(s) variable(s) que pretende medir."

A este respecto, es importante acotar que los factores que principalmente pueden afectar la validez son: improvisación, utilizar instrumentos desarrollados en otros espacios diferentes al que se utiliza en el estudio y que no han sido validados a nuestro contexto, poca o nula empatía, factores de aplicación. No hay medición perfecta, pero el error de medición debe reducirse a límites tolerables.

En el caso de la presente investigación la validez de contenido se obtuvo contrastando el universo de ítems contra los conocimientos y experiencia de los expertos. Para ello se solicitó la colaboración de los Profesores Edgar Morales, Yancet Paredes, Maria Da Costa, quienes evaluaron la correspondencia del contenido de la investigación con cada uno de los ítems expuestos en los cuestionarios recomendando al investigador revisar la redacción de algunas preguntas con el objeto de mejorar su comprensión por parte de los encuestados haciendo más fácil la encuesta.

Técnicas y Análisis de Datos

Los datos de la información de los cuestionarios se procesaron y mediante la aplicación de las técnicas de la Estadística Descriptiva, análisis porcentual (frecuencias absolutas y relativas) y elaboración de cuadros y gráficos. Una vez aplicado el instrumento se tomó el total de los cuestionarios, y se elaboraron tabulaciones con la información, en función de procesarla mediante frecuencias y porcentajes.

Según Sierra (1998:54) la finalidad del análisis es "...resumir las observaciones llevadas a cabo de forma tal que proporcionen respuestas a interrogantes de la investigación, mientras que el propósito de la interpretación, es buscar su significado más amplio a las respuestas, mediante su relación con otros conocimientos disponibles".

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

El presente capítulo contiene los razonamientos provenientes de los datos recolectados a través del instrumento ya procesado, con base en la estadística descriptiva razón por la cual se diseñaron tablas y gráficos con la finalidad de determinar los efectos de la aplicación del Plan Evasión Cero referente al Impuesto al Valor Agregado en las empresas ubicadas en el Centro Comercial Plaza, Municipio Valera. Estado Trujillo.

Los datos obtenidos se agrupan en función de las dimensiones del sistema de variables las cuales se refieren a las acciones específicas del Plan Evasión Cero dentro del marco del IVA, Deberes Formales del IVA y Tipos de evasión fiscal. Por cada dimensión se elaboró una tabla donde se colocaron los datos procesados a través de la estadística descriptiva, se ilustraron en gráficos, para luego ser analizados de acuerdo con su cuantificación y fundamentación teórica, tal como se presentan en las paginas siguientes.

Con relación al tipo de contribuyente que identifica a los veintinueve (29) locales comerciales del modulo 2, tomados como unidad de análisis, según su actividad de comercio, el 66% manifestó ser contribuyente formal, mientras que el 21% se clasifico como ordinario y el 13% especial.

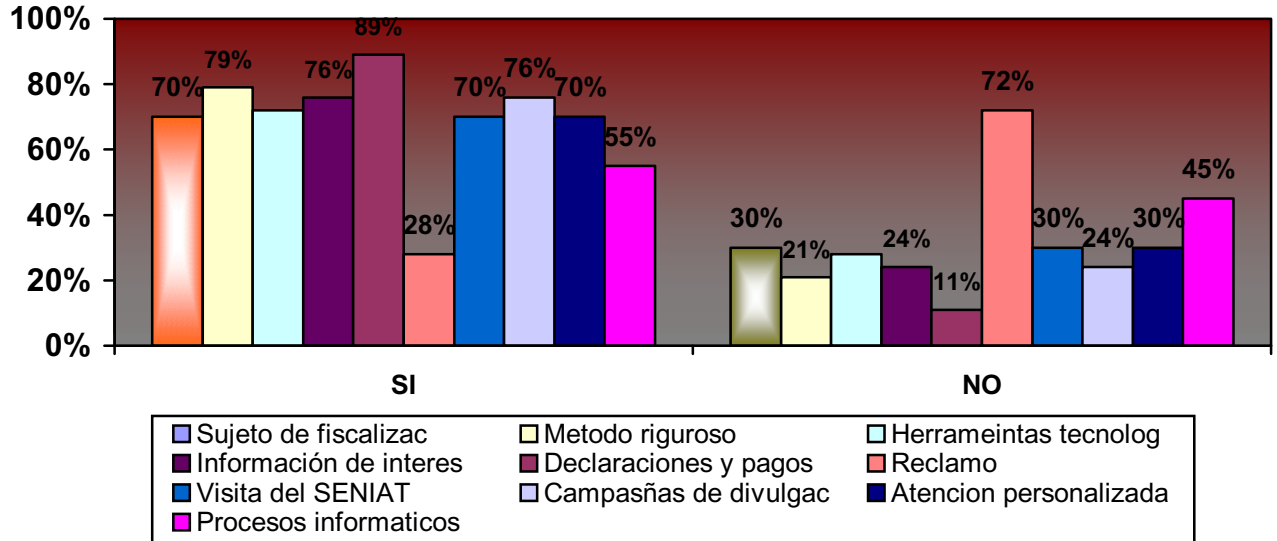
**CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS DUEÑOS O ADMINISTRADORES DE LAS
EMPRESAS UBICADAS EN EL CENTRO COMERCIAL PLAZA**

Tabla 1. Acciones Específicas

Indicador	Interrogantes	Alternativas					
		SI		NO		TOTALES	
		Fr	F%	Fr	F%	Fr	F%
Fiscalización a los contribuyentes	¿Su empresa ha sido sujeto de fiscalización por parte del SENIAT con el operativo del Plan Evasión Cero?	20	70%	9	30%	29	100%
	¿Cree usted que la fiscalización es un método riguroso del SENIAT para hacer entender a los contribuyentes sus deberes fiscales?	23	79%	6	21%	29	100%
	¿Considera que el SENIAT dispone de suficientes herramientas tecnológicas para que usted como contribuyente este al día con sus obligaciones fiscales?	21	72%	8	28%	29	100%
Adecuación de plataforma tecnológica	¿Ha hecho usted uso de estas herramientas tecnológicas para buscar información de interés para su empresa?	22	76%	7	24%	29	100%
	¿Ha hecho usted uso de estas herramientas tecnológicas para realizar sus declaraciones y pagos de impuestos?	26	89%	3	11%	29	100%
	¿ Ha hecho usted uso de estas herramientas tecnológicas para realizar algún tipo de reclamo?	8	28%	21	72%	29	100%
Divulgación	¿Recibió usted alguna visita, información formal, o invitación por parte del SENIAT con la finalidad de informarle respecto a sus obligaciones fiscales correspondientes?	20	70%	9	30%	29	100%
	¿Usted esta conforme con todas las campañas de divulgación por medio de programas de radio, televisión, publicaciones digitales y de prensa, jornadas y charlas del Plan Evasión Cero?	22	76%	7	24%	29	100%
Atención personalizada	¿Cree usted que con la implantación del Plan Evasión cero se ha mejorado la atención personalizada a los contribuyentes?	20	70%	9	30%	29	100%
	¿Ha sido orientado de manera eficaz en materia tributaria y asistido en los procesos informáticos relacionado con la tributación, con el objeto de facilitar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias?	16	55%	13	45%	29	100%

Fuente: Cuestionario aplicado (2010)

Grafico 1. Acciones Específicas



Análisis e Interpretación

Al indagar entre los encuestados si su empresa ha sido sujeto de fiscalización por parte del SENIAT con el operativo del Plan Evasión Cero, el 70% respondió afirmativamente, mientras que el 30% dijo que no, indicando el 79% que la fiscalización es un método riguroso del SENIAT para hacer entender a los contribuyentes sus deberes fiscales, asimismo el 72% considera que este órgano administrador tributario dispone de suficientes herramientas tecnológicas para que los contribuyentes estén al día con sus obligaciones fiscales.

En este sentido, la fiscalización es vista por los contribuyentes como un proceso mediante el cual se determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias, realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas. Es por ello que en el marco del Plan Evasión Cero esta fiscalización debe ser permanente con la finalidad de difundir y concienciar a los contribuyentes a cumplir con sus deberes tributarios.

Asimismo, debe ser sistemática, porque con el diseño y ejecución de un adecuado plan de fiscalización selectiva, aunque lenta pero progresivamente, se puede lograr fiscalizar a un mayor número de contribuyentes.

En cuanto a la nueva plataforma de sistemas del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, éste integra las herramientas de gestión administrativa, financiera y logística apoyado en la tecnología de base de datos y aplicaciones de Java corriendo sobre una arquitectura clúster de servidores Sun, el cual según el 76% de los consultados les permite buscar información de interés para su empresa, asimismo un 89% la utiliza para realizar sus declaraciones y pagos de impuestos y un 72% manifestó haberse apoyado en esta tecnología para realizar algún tipo de reclamo, sin embargo un porcentaje bastante considerable opino no hacer uso de esta plataforma tecnológico, aspecto que debería ser evaluado por parte del SENIAT, pues esta inversión es lo suficientemente importante para que sea ignorada por los contribuyentes.

Con referencia a las acciones específicas de divulgación que implementa el SENIAT en el marco del Plan Evasión Cero, el 70% de los encuestados manifestó haber recibido información formal, o invitación por parte del SENIAT con la finalidad de informarle respecto a sus obligaciones fiscales correspondientes, siendo esto el objetivo fundamental de este órgano tributario, el cual constantemente orienta su labor a la reducción de la evasión fiscal por parte de los contribuyentes.

De igual modo, el 76% infirió estar conforme con todas las campañas de divulgación por medio de programas de radio, televisión, publicaciones digitales y de prensa, jornadas y charlas del Plan Evasión Cero, ya que para lograr el mayor cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA, se hace necesario actuar en un contexto de desconocimiento e irrespeto casi generalizado ante la norma tributaria, a través de un enorme esfuerzo persuasivo que se mantiene, mediante la información directa de los funcionarios a los contribuyentes, y valiéndose de los medios de comunicación social, en la difusión de mensajes tanto informativos como publicitarios de toda naturaleza.

Ahora bien, para el 70% de los consultados con la implantación del Plan Evasión cero se ha mejorado la atención personalizada a los contribuyentes, lo que reafirma lo manifestado por la gerencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, el cual manifiesta estar comprometido en mejorar la comunicación con los contribuyentes y la ciudadanía en general, brindando toda la información básica sobre el Sistema Tributario y Aduanero Venezolano requerido para el efectivo cumplimiento del pago de sus impuestos, siendo el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA), sin embargo un 30% reconoció no apreciar esta mejora.

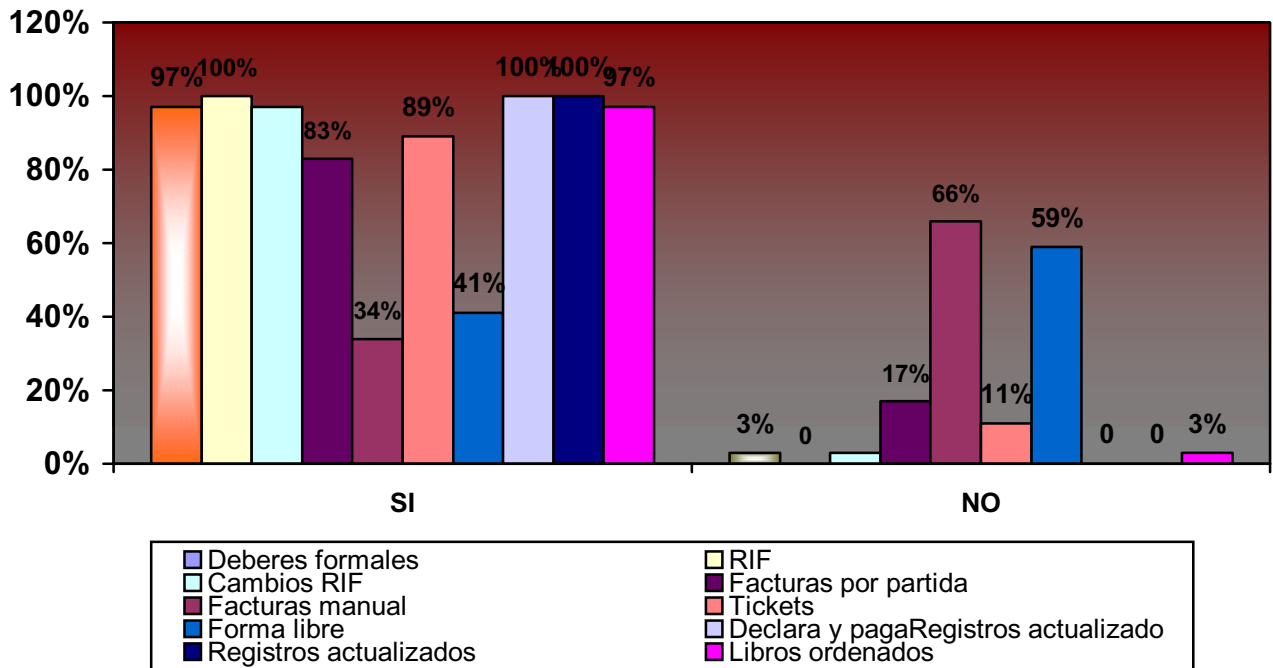
En el mismo orden de ideas para el 55% de los contribuyentes del nivel comercio del Centro Comercial Plaza el SENIAT le ha proporcionado orientación de manera eficaz en materia tributaria y asistido en los procesos informáticos relacionado con la tributación, con el objeto de facilitar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias, mientras que el 45% respondió negativamente argumentando no recibir ningún tipo de atención personalizada por parte del órgano de administración tributaria, lo que deja entrever una pequeña debilidad en el Plan Evasión Cero, ya que es fundamental que el contribuyente reciba la mayor información relacionada con la tributación, con el objeto de facilitar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias, garantizando una excelente atención a los usuarios.

Tabla 2. Deberes formales del IVA

Indicador	Interrogantes	Alternativas					
		SI		NO		TOTALES	
		Fr	F%	Fr	F%	Fr	F%
Registro del contribuyente	¿Conocer los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?	28	97%	1	3%	29	100%
	¿Su empresa esta inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF)?	29	100%	0	0	29	100%
	¿Usted comunica a la Administración Tributaria todo cambio que realice en los datos básicos proporcionados en el RIF?	28	97%	1	3%	29	100%
Obligación de emitir facturas	¿Emite facturas indicando por partida separada el IVA?	24	83%	5	17%	29	100%
	¿Su empresa emite facturas de forma manual?	10	34%	19	66%	29	100%
	¿Su empresa emite facturas con tickets fiscales (punto de venta y/o maquinas fiscales)?	26	89%	3	11%	29	100%
	¿Su empresa emite facturas en forma libre (sistemas computarizados)?	12	41%	14	59%	29	100%
Declarar y pagar el impuesto	¿Usted declara y paga el IVA mensualmente dentro de los primeros quince (15) días continuos al periodo de imposición en los bancos autorizados?	29	100%	0	0	29	100%
Obligación de llevar libros	¿Su empresa mantiene actualizado los registros en os libros de contabilidad especialmente el libro de compra y el de venta?	29	100%	0	0	29	100%
Conservar documentos	¿Usted conserva de forma ordenada los libros de contabilidad, facturas y demás documentos contables, como los medios magnéticos, discos, cintas y similares u otros elementos que se hayan utilizado para efectuar los asientos y registros correspondientes?	28	97%	1	3%	29	100%

Fuente: Cuestionario aplicado (2010)

Grafico 2. Deberes Formales del IVA



Análisis e interpretación

Según los datos expuestos en la tabla 2, el 97% de los consultados conoce los deberes formales del IVA, mientras que un 3% manifestó no conocerlos, asimismo la totalidad de éstos indicó que su empresa está inscrita en el Registro de Información Fiscal, estas respuestas demuestran que los locales comerciales estudiados tienen presente aspectos relevantes al registro de contribuyentes.

Es decir, que los comerciantes estudiados manejan principios básicos, con relación a los deberes formales de éstos, como son el conocimiento de deberes formales con relación al IVA y la inscripción en el Registro fiscal, acciones que los relacionan directamente con la Administración Tributaria, pues según los estatutos del SENIAT los contribuyentes y responsables del impuesto deben inscribirse en el Registro de Información Fiscal (RIF), ante la Gerencia Regional de Tributos Internos con jurisdicción en su domicilio fiscal y en aquellos casos en donde el contribuyente

incumpla con la formalidad de la inscripción, la Administración Tributaria procederá de oficio, imponiéndole la sanción pertinente.

Igualmente, el 97% de los consultados manifestó comunicar a la Administración Tributaria todo cambio que realice en los datos básicos proporcionados en el RIF, con el propósito de mantener actualizados todos sus datos, sin embargo un 3% manifestó no establecer este tipo de comunicación.

Con relación a la obligación de emitir facturas, los consultados manifestaron que el SENIAT, permite a los contribuyentes adecuarse a la emisión de facturas que se adapte mejor a sus necesidades y actividad comercial, tal es el caso del 83% que indica emitir facturas por partida indicando separadamente el IVA, un 34% que formula facturas de forma manual, un 89% que utiliza tickets fiscales (punto de venta y/o maquinas fiscales)

Esto de acuerdo a lo establecido en el art. 54 de la Ley del IVA, el cual reza que todo contribuyente ordinario, debe emitir facturas por sus ventas, por la prestación de servicios y por las demás operaciones gravadas que realice, indicando por partida separada el impuesto, y en los casos de operaciones asimiladas a ventas que por su naturaleza no den lugar a la emisión de facturas, un comprobante (orden de entrega o guía de despacho), en el que se indique igualmente el impuesto.

Asimismo, la totalidad de encuestados manifestó declarar y pagar el IVA mensualmente dentro de los primeros quince días continuos al periodo de imposición en los bancos autorizados, esto como consecuencia de la labor pedagógica a través de operativos masivos de concienciación a los contribuyentes a través del SENIAT, el cual asume su misión de informar y atender personalmente a todos los contribuyentes brindando información acerca de los deberes formales de este para con el estado.

Aunado a esto, es importante destacar que la totalidad de consultados actualizado los registros en los libros de contabilidad especialmente el libro de compra y el de venta, ajustándose a los parámetros contenidos en la Ley del IVA y del Código de Comercio, los cuales establecen la obligatoriedad por parte del contribuyente de llevar los libros, registros y archivos adicionales necesarios para

reflejar de forma cronológica todas y cada una de las operaciones que se realicen durante la actividad comercial.

Igualmente el 97% manifestó conservar de forma ordenada los libros de contabilidad, facturas y demás documentos contables, como los medios magnéticos, discos, cintas y similares u otros elementos que se hayan utilizado para efectuar los asientos y registros correspondientes, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 56 de la Ley del IVA, el cual establece que se deben conservar en forma ordenada, mientras no esté prescrita la obligación, tanto los libros, facturas y demás documentos contables, como los medios magnéticos, discos, cintas y similares u otros elementos, que se hayan utilizado para efectuar los asientos y registros correspondientes, sin embargo un 3% reflejó no cumplir con este deber por no manejar claramente la información y ser muy nuevos en el mercado comercial.

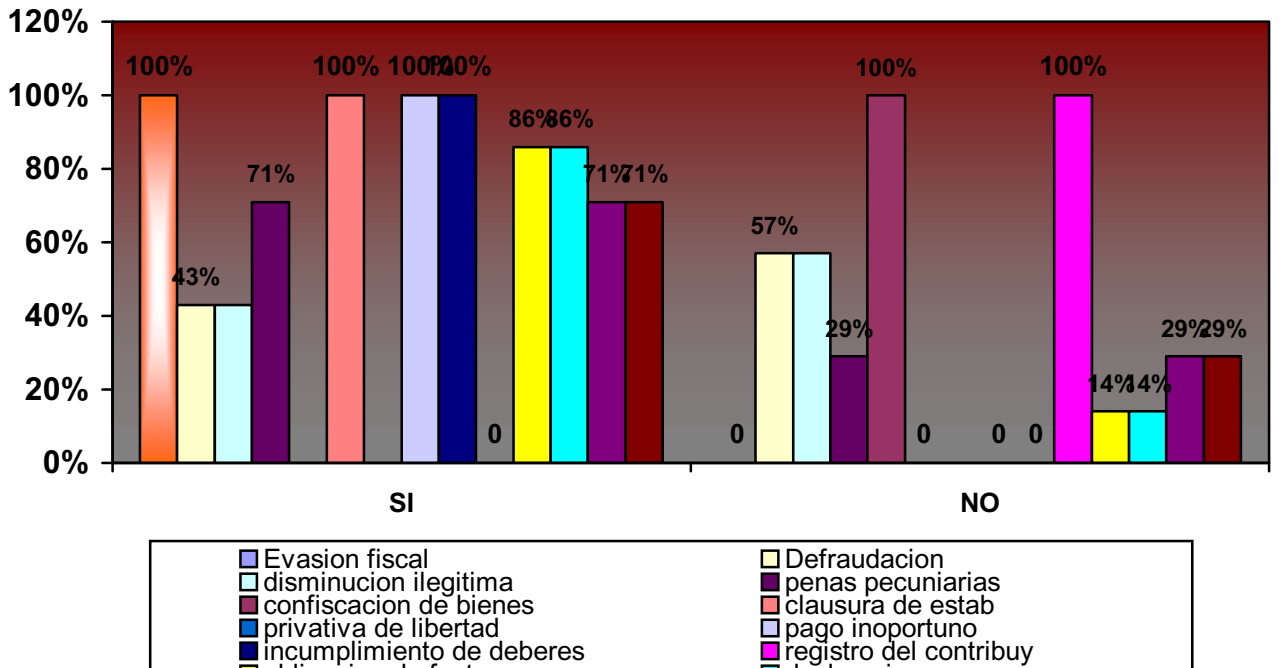
**CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS EL SENIAT QUE
ACTUARON COMO AGENTES FISCALIZADORES DEL PLAN EVASION CERO**

Tabla 3. Tipos de evasión fiscal

Indicador	Interrogantes	Alternativas			
		SI		NO	
		Fr	F%	Fr	F%
Defraudación	¿Durante los operativos del Plan Evasión Cero se detectó algún tipo de evasión fiscal por parte de los contribuyentes?	7	100%	0	0
	El COT en su artículo 116 establece a la defraudación como una forma de engaño para simular, ocultar o una maniobra para evadir el impuesto ¿en los operativos se presentaron casos referente a esto?	3	43%	4	57%
Disminución ilegítima de los ingresos tributarios	¿Detectaron alguna disminución ilegítima de los ingresos tributarios por parte de los contribuyentes mediante el disfrute indebido de exenciones, exoneraciones u otros beneficios fiscales?	4	57%	3	43%
	¿Para éste tipo de evasión fiscal aplica sanciones con penas pecuniarias?	5	71%	2	29%
	¿Para éste tipo de evasión fiscal aplica sanciones de confiscación de bienes?	0	0	7	100%
	¿Para éste tipo de evasión fiscal aplica sanciones con clausura de establecimientos?	7	100%	0	0
	¿Para éste tipo de evasión fiscal aplica sanciones con privativa de libertad?	4	57%	3	43%
Incumplimiento de deberes relativos al pago de tributos	¿Se presentaron casos donde los contribuyentes no pagaban los impuestos correspondientes en el momento oportuno?	7	100%	0	0
Incumplimiento de los deberes formales	¿Considera usted que el incumplimiento de los deberes formales es el ilícito más detectado en el operativo del Plan Evasión Cero?	7	100%	0	0
	¿Cree usted que el registro del contribuyente fue el deber formal de mayor incumplimiento presentado en los operativos de fiscalización del Plan Evasión Cero?	0	0	7	100%
	¿Cree usted que la obligación de emitir facturas fue el deber formal de mayor incumplimiento presentado en los operativos de fiscalización del Plan Evasión Cero?	6	86%	1	14%
	¿Cree usted que la declaración y el pago del impuesto fue el deber formal de mayor incumplimiento presentado en los operativos de fiscalización del Plan Evasión Cero?	6	86%	1	14%
	¿Cree usted que la obligación de llevar libros fue el deber formal de mayor incumplimiento presentado en los operativos de fiscalización del Plan Evasión Cero?	5	71%	2	29%
	¿Cree usted que el conservar los documentos fue el deber formal de mayor incumplimiento presentado en los operativos de fiscalización del Plan Evasión Cero?	5	71%	2	29%

Fuente: Cuestionario aplicado (2010)

Grafico 3. Tipos de evasión fiscal



Análisis e interpretación

Según los datos de la tabla 3, durante el operativo del Plan Evasión Cero se detectaron evasiones fiscales por parte los contribuyentes, en este sentido el 57% de los fiscales respondió negativamente con relación a si en los operativos se habían presentado casos referentes al artículo 116 del COT, mientras que el 43% indico haber apreciado casos relacionados con el mismo, lo que permite ver la importancia de este operativo, pues con el mismo se pudieron remediar evasiones fiscales atendiendo a los artículos establecidos en el COT.

Asimismo, se pudieron detectar algunas disminuciones ilegítimas de los ingresos tributarios por parte de los contribuyentes mediante el disfrute indebido de exenciones, exoneraciones u otros beneficios fiscales, viéndose estos en la obligación de aplicar sanciones relativas con la clausura de establecimientos (100%) penas pecuniarias (71%) y privativa de libertad (57%).

De igual forma, la totalidad de consultados manifestó que se presentaron casos donde los contribuyentes no pagaban los impuestos correspondientes en el momento oportuno, siendo esta una debilidad para el órgano de administración tributaria, ameritando la fiscalización permanente de estos contribuyentes con el fin de disminuir esta evasión.

En consecuencia, para el 100% de los funcionarios del SENIAT que actuaron como agentes fiscalizadores del Plan Evasión Cero el incumplimiento de los deberes formales fue el ilícito más detectado en este operativo, destacando que entre los deberes formales de mayor incumplimiento develado se encontró la obligación de emisión de facturas, (86%) la declaración y el pago del IVA (86%) la obligación de llevar libros (71%) y la obligación de conservar los documentos (71%). Sin embargo es importante acotar que todos estos comerciantes tienen sus empresas registradas en el SENIAT, y que existe un porcentaje mínimo que si cumplen con sus deberes formales tal como se observa en la tabla 3.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

El presente Capítulo expone las conclusiones obtenidas con relación a cada objetivo planteado en la investigación, tomando como base la información suministrada por la población objeto de estudio una vez aplicado el instrumento de recolección de datos, el cual fue debidamente tabulado y analizado permitiendo así generar las respectivas conclusiones y recomendaciones por parte del investigador.

Conclusiones

Con relación a las acciones específicas del Plan Evasión Cero dentro del marco del IVA, se pudo observar que el nivel comercio del Centro Comercial Plaza ha sido objeto de fiscalizaciones por parte del SENIAT, reconociendo que este proceso incentiva al contribuyente a cumplir con sus obligaciones fiscales, al proporcionar información necesaria para el conocimiento de todos los parámetros legales en materia de cumplimiento del IVA, además de contar con una excelente plataforma tecnológica que la Administración Tributaria pone a disposición del contribuyente para optimizar la relación que debe existir entre las dos instancias y así optimizar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales disminuyendo la evasión tributaria, a través de una divulgación y atención personalizada donde se garantiza que el comerciante reciba la mayor información relacionada con la tributación, con el objeto de facilitar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias, garantizando una excelente atención a los usuarios.

En cuanto al el cumplimiento de los deberes formales del IVA en las empresas ubicadas en el Centro Comercial Plaza, se pudo observar que estos manejan los principios básicos, con relación a los deberes formales relacionados específicamente con el registro como contribuyente y la participación de cambio de datos ante el

órgano administrador, en relación a la emisión de facturas se evidencio que los contribuyentes estudiados utilizan el sistema de facturación que mejor se adapta a sus necesidades y actividad comercial tal como lo establece la ley del IVA.

También se aprecio que estos comerciantes declaran y pagan oportunamente su impuesto y mantienen actualizados los registros los cuales conservan de forma ordenada en los libros contables.

En referencia a los tipos de evasión fiscal presentados en el Plan Evasión Cero, se pudo determinar que los agentes fiscalizadores detectaron evasión por parte de los contribuyentes del nivel comercio del Centro Comercial Plaza, relacionadas con defraudación, disminución ilegítima de los ingresos tributarios, incumplimiento de deberes relativos al pago de impuestos e incumplimiento de algunos deberes formales, los cuales han ameritado acciones sancionatorias relativas a la clausura de establecimientos, establecimiento de penas pecuniarias, y en algunos casos privativa de libertad para el dueño o administrador del establecimiento.

En consecuencia, se pudo apreciar que el incumplimiento de los deberes formales es el ilícito mas detectado en el operativo del Plan Evasión Cero.

Recomendaciones

Las siguientes recomendaciones se formulan con base en las conclusiones aportadas por el investigador y en los datos suministrados por los encuestados a través del instrumento aplicado.

Se recomienda al SENIAT mejorar la atención personalizada a los contribuyentes con el fin de garantizar que éstos reciban toda la información necesaria con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Asimismo, divulgar la plataforma tecnológica que éste ente tributario tiene a disposición de los contribuyentes para que realicen sus gestiones tributarias tal es el caso de actualizaciones y reclamos.

Se recomienda mantener una supervisión periódica del cumplimiento de sus deberes formales evitando a si incurrir en fallas que ameriten sanciones por parte del

SENIAT, las cuales podrían generar pérdidas económicas para su actividad comercial y en el peor de los casos pérdida de su libertad.

Se sugiere al Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) planificar periódicamente y de manera sistemática la fiscalización de contribuyentes con el objeto de disminuir la evasión de impuestos así como el incumplimiento de deberes formales en materia de IVA.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología científica*. Caracas. Editorial Episteme. 5ta Edición.
- Arkin, H. y Colton M. (1981). *Métodos Estadísticos*. Ed. Continental.
- Azuaje, Z. (2008). *Efectos de la acción fiscalizadora del SENIAT, en lo relacionado con el cumplimiento de los deberes formales, sobre las microempresas del Municipio Pampán, Estado Trujillo*. Tesis de Grado para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública de la Ilustre Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario Rafael Rangel. Trujillo. Trujillo.
- Balestrini Acuña, Mirían. (1997). "*Cómo se Elabora el Proyecto de Investigación*". BL Consultores Asociados, Caracas.
- Brewer, A. (2001). *Los Supuestos Fundamentales del Derecho Administrativo*. Tomo I. Caracas, Venezuela.
- Calvo, M. (2006). *Conceptos sobre Difusión, Divulgación, Periodismo y Comunicación*. [En Línea]. Consultado el 19 de agosto de 2009 en: <http://www.manuelcalvohernando.es/articulo.php?id=8>
- Calzadilla, H. (1998). *Evaluación Organizacional*. Impresos Lobo. Caracas, Venezuela.
- Camargo, D. (2005). *Evasión fiscal: un problema a resolver*. [En Línea]. Edición Eumed.net. Consultado el 16 de Abril de 2009 en: www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/
- Código Orgánico Tributario (2001). Gaceta Oficial N° 37.305, Extraordinario del 17 de octubre. Edición actualizada a Junio de 2008. Ediciones Juan Garay. Caracas.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial N° 5.453 Extraordinario). (24 de marzo de 2000). Caracas, Venezuela.
- Flores, E. (1970). *Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas*. 12ª Edición. México.
- Golía, J. (2003) *SENIAT: Evasión Cero*. Revista Dinero 180. Venezuela. [En Línea]. Consultado el 19 de Agosto de 2009 en: <http://www.dinero.com.ve/180/portada/tributos>
- Guillen, R. y Vincent, J. (1986). *Diccionario Jurídico*. Legis Editores. Bogota, Colombia.

- Guliani, C. (1993). *Derecho Financiero*. Ediciones de Desalma. 5ta Edición. Buenos Aires.
- Hernández, Fernández y Baptista (1998). *Metodología de la Investigación*. Ed. Mc Graw hill.
- Hernández Sampieri, R. (1998).: *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw-Hill Interamericana Editores.
- Kerlinger, F.N. (1975) *Investigación del comportamiento: técnicas y metodología*. México: Nueva Editorial Interamericana.
- Kholer, J. (1989). *Lecciones de Finanzas Públicas y Derecho Fiscal*. Paredes Editorial. Caracas, Venezuela.
- Lamagrande, A. (1989). *Recomendaciones propuestas para reducir la evasión fiscal*. Boletín DGI.N° 457/89.
- Laya, Juan B. (1989). *Lecciones de Finanzas Públicas y Derecho Fiscal*. Tomo I. Caracas. Paredes Editorial.
- Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado. (2004). Caracas. Venezuela.
- Ley del Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria. (2001). Caracas. Venezuela.
- Linares, E. (2007). *Las fiscalizaciones del SENIAT para el cumplimiento de los deberes formales del Código Orgánico Tributario del Sector Panadero del Municipio Valera, Estado Trujillo*. Tesis de Grado para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública de la Ilustre Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario Rafael Rangel. Trujillo. Trujillo.
- Martines, A. (2006). *Balance del Plan Evasión Cero. Aciertos y Desaciertos*. III Foro Tributario del IDEPROCOP. Caracas.
- Mata, Nuñez & Asociados (2007). *Deberes Formales*. [En Línea]. Consultado el 24 de Septiembre de 2009 en: <http://kruegervenezuela.blogspot.com/2007/04/deberes-formales.html>.
- Materano, R. (2007). *Nivel de satisfacción de los contribuyentes respecto de la aplicación del Plan Evasión Cero en las Farmacias de Municipio Trujillo, Estado Trujillo*. Tesis de Grado para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública de la Ilustre Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario Rafael Rangel. Trujillo. Trujillo.

- Méndez A, Carlos E. (2008) *Diseño Y Desarrollo Del Proceso De Investigación*. Bogotá, DC : McGraw Hill.
- Moya, E. (2002). *Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Mobil-Libros. Caracas. Venezuela.
- Muñoz. D. (2009). *Existe Cultura Tributaria*. [En Línea]. Diario el Financiero. Consultado el 14 de mayo de 2009 en: <http://costarica.capitalfinanciero.com/edactual/legales0.html>
- Nirson, J (2007). *Clausuró el SENIAT 182 comercio*. [En Línea]. Consultado el 28 de abril de 2009 en: <http://www.skyscrapercity.com/showthread.php?t=320805&page=5>
- Rendón, S. (2005). *Entrevistas Aduaneras y Tributarias*. Boletín N° 4 de la Oficina de Divulgación Tributaria y Aduanera. [En línea]. Disponible en: <http://www.seniat.gov.ve/seniat/images/productos/entrevistas/entrevistas04.pdf>. Consultado el 12 de Junio de 2009.
- Rivera, R. y Sojo, C. (2002). *La Cultura Tributaria en Costa Rica*. Trabajo para la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), en portal.sat.gob.gt/ct/portal/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=95
- Rocher, G. (1996) *Introducción a la Sociología General*. Barcelona. Editorial Herder.
- Selltiz, C. Jahoda, M. Deutsch, M. (1980): *Métodos de investigación en las relaciones sociales*, Madrid: Ediciones Rialp S.A.
- SENIAT (2009). *Glosario Tributos Internos*. [En Línea]. Consultado el 10 de Junio de 2009 en: <http://www.lisandroferreira.com.ve/documents/GLOSARIOTRIBUTOSINTERNOS.pdf>
- SENIAT. (2003). *Tributos N° 12*. Oficina de Divulgación Tributaria y Aduanera. Caracas, Venezuela.
- SENIAT. (2004). *Ficha de Proyecto del Plan Evasión Cero*. [En Línea]. Consultado el 23 de Abril de 2009 en: <http://www.seniat.gov.ve/seniat/images/EVASION.HTM>
- Sierra Bravo, R (1998) *Técnicas de Investigación Social. Teoría y Ejercicios (Duodécima edición) España: Editorial Paraninfo*.
- Tamayo y Tamayo, M. (2001). *Metodología formal de la investigación científica*. Editorial Limusa. Mexico, D.F.

- Urdinola, A. (1995). *Las Ventajas del IVA*. Editorial El Tiempo. Colombia.
- Verdú, V. (2000). *El sueño del Centro Comercial*. [En Línea]. Consultado el 05 de julio de 2009 en: http://www.unesco.org/courier/2000_11/sp/dici.htm#top
- Vielma, J. (2003). *Tributos N° 46 y 50*. Oficina de Divulgación Tributaria y Aduanera. Caracas, Venezuela.
- Vielma, J. (2004). *Tributos N° 91*. Oficina de Divulgación Tributaria y Aduanera. Caracas, Venezuela.
- Villareal, J. (2006). *Gestión estratégica aplicada en la evasión fiscal por el SENIAT Sector Trujillo*. Tesis de Grado para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública de la Ilustre Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario Rafael Rangel. Trujillo. Trujillo.
- Villegas, H. (1998) *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires, Ediciones de Palma. 7ma Edición.

ANEXOS



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

INSTRUMENTO A
CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS DUEÑOS O ADMINISTRADORES DE LAS
EMPRESAS UBICADAS EN EL CENTRO COMERCIAL PLAZA

Estimado Señor:

El presente cuestionario pretende obtener información válida y confiable respecto a los efectos de la aplicación del Plan Evasión Cero referente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las empresas ubicadas en el Centro Comercial Plaza, Municipio Valera, Estado Trujillo. En tal sentido la información recopilada será utilizada única y exclusivamente para desarrollar los objetivos que conforman la presente investigación, por lo que se garantiza la confidencialidad de los mismos y sus fuentes.

A continuación se le presentan una serie de preguntas para que Ud. las lea con atención y proceda a contestarlas con la mayor sinceridad posible.

Tipo de contribuyente: a) Formal _____ b) Ordinario _____ c) Especial _____

Nº	INDICADOR	SI	NO
1	¿Su empresa ha sido sujeto de fiscalización por parte del SENIAT con el operativo del Plan Evasión Cero?		
2	¿Cree usted que la fiscalización es un método riguroso del SENIAT para hacer entender a los contribuyentes sus deberes fiscales?		
3	¿Considera que el SENIAT dispone de suficientes herramientas tecnológicas para que usted como contribuyente este al día con sus obligaciones fiscales?		
4	¿Ha hecho usted uso de estas herramientas tecnológicas para buscar información de interés para su empresa?		
5	¿Ha hecho usted uso de estas herramientas tecnológicas para realizar sus declaraciones y pagos de impuestos?		
6	¿Ha hecho usted uso de estas herramientas tecnológicas para realizar algún tipo de reclamo?		
7	¿Recibió usted alguna visita, información formal, o invitación por parte del SENIAT con la finalidad de informarle respecto a sus obligaciones?		

	fiscales correspondientes?		
8	¿Usted esta conforme con todas las campañas de divulgación por medio de programas de radio, televisión, publicaciones digitales y de prensa, jornadas y charlas del Plan Evasión Cero?		
9	¿Cree usted que con la implantación del Plan Evasión Cero se ha mejorado la atención personalizada a los contribuyentes?		
10	¿Ha sido orientado de manera eficaz en materia tributaria y asistido en los procesos informáticos relacionado con la tributación, con el objeto de facilitar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias?		
11	¿Conoce los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?		
12	¿Su empresa está inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF)?		
13	¿Usted comunica a la Administración Tributaria todo cambio que realice en los datos básicos proporcionados en el RIF?		
14	¿Emite facturas indicando por partida separada el IVA?		
15	¿Su empresa emite facturas de forma manual?		
16	¿Su empresa emite facturas con tickets fiscales (punto de venta y/o maquinas fiscales)?		
17	¿Su empresa emite facturas con forma libre (sistemas computarizados)?		
18	¿Usted declara y paga el IVA mensualmente dentro de los primeros quince (15) días continuos al periodo de imposición en los bancos autorizados?		
19	¿Su empresa mantiene actualizado los registros en los libros de contabilidad especialmente el libro de compra y el de venta?		
20	¿Usted conserva de forma ordenada los libros de contabilidad, facturas y demás documentos contables, como los medios magnéticos, discos, cintas y similares u otros elementos que se hayan utilizado para efectuar los asientos y registros correspondientes?		

Gracias por su colaboración



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

INSTRUMENTO B
CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL SENIAT QUE
ACTUARON COMO AGENTES FISCALIZADORES DEL PLAN EVASION
CERO

Estimado Señor:

El presente cuestionario pretende obtener información válida y confiable respecto a los efectos de la aplicación del Plan Evasión Cero referente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las empresas ubicadas en el Centro Comercial Plaza, Municipio Valera, Estado Trujillo. En tal sentido la información recopilada será utilizada única y exclusivamente para desarrollar los objetivos que conforman la presente investigación, por lo que se garantiza la confidencialidad de los mismos y sus fuentes.

A continuación se le presentan una serie de preguntas para que Ud. las lea con atención y proceda a contestarlas con la mayor sinceridad posible.

Nº	INDICADOR	SI	NO
1	¿Durante los operativos del Plan Evasión Cero se detectó algún tipo de evasión fiscal por parte de los contribuyentes?		
2	El código orgánico tributario en su artículo 116 establece a la defraudación como una forma de engaño para simular, ocultar o una maniobra para evadir el impuesto, ¿en los operativos se presentaron casos referente a esto?		
3	¿Detectaron alguna disminución ilegítima de los ingresos tributarios por parte de los contribuyentes mediante el disfrute indebido de exenciones, exoneraciones u otros beneficios fiscales?		
4	¿Para éste tipo de evasión fiscal aplicación sanciones con penas pecuniarias?		
5	¿Para éste tipo de evasión fiscal aplicación sanciones de confiscación de bienes?		
6	¿Para este tipo de evasión fiscal aplicación sanciones con clausura de establecimientos?		
7	¿Para este tipo de evasión fiscal aplicación sanciones con privativa de libertad para el dueño o administrador del establecimiento?		

8	¿Se presentaron casos donde los contribuyentes no pagaban los impuestos correspondientes en el momento oportuno?		
9	¿Considera usted que el incumplimiento de los deberes formales es el ilícito mas detectado en el operativo del Plan Evasión Cero?		
10	¿Cree usted que el registro del contribuyente fue el deber formal de mayor incumplimiento presentado en los operativos de fiscalización del Plan Evasión Cero?		
11	¿Cree usted que la obligación de emitir facturas fue el deber formal de mayor incumplimiento presentado en los operativos de fiscalización del Plan Evasión Cero?		
12	¿Cree usted que la declaración y pago del impuesto fue el deber formal de mayor incumplimiento presentado en los operativos de fiscalización del Plan Evasión Cero?		
13	¿Cree usted que la obligación de llevar libros fue el deber formal de mayor incumplimiento presentado en los operativos de fiscalización del Plan Evasión Cero?		
14	¿Cree usted que el conservar los documentos fue el deber formal de mayor incumplimiento presentado en los operativos de fiscalización del Plan Evasión Cero?		

Gracias por su colaboración